N° 304-2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 304-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las dieciocho horas del diecisiete de marzo del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Vera Cecilia Céspedes Quesada y Danny Ovares Ramírez. Las regidoras y regidores suplentes: Wilberth Madriz Jiménez, Rebeca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Carmen María Navarro Rossi, Raúl Ernesto González Aguilar, Arnoldo Navarro Calvo, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis, Erick Ramírez Ramírez del distrito de Tierra Blanca; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Dulce Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Ausentes el regidor propietario Rodrigo Muñoz Azofeifa, la regidora suplente Andrea Granados Acuña, el síndico propietario Franklin Mora Solano y la síndica suplente Flora Araya Coto. Se encuentran en la sala el señor alcalde Rolando Rodríguez Brenes, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO I.–APROBACIÓN DEL ACTA 302-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 302-2020, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°302-2020, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba el acta 302-2020. ----------**

ARTÍCULO II.- JURAMENTACIONES----------

La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de la señora Marta Eugenia Fernández Monge cédula 1-0652-0841 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Occidental para el período de ley vigente que vence el 22 de abril del 2022. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Máster Ana Teresita Barquero Sanabria, Directora Liceo Occidental al correo electrónico lic.occidentaldecartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez jefe del Departamento Administrativo Financiero, Dirección Regional de Cartago a los corres electrónicos alejandro.arrieta.sanche@mep.go.cr o servicosadmfinan.cartago@mep.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO III. -AUDIENCIA A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL ING. PAULA SANABRIA MARTA, DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, SOBRE DIRECTRICES DEL COVID-19----------

La presidenta indica que en el apartado de audiencia tienen a la señora Ing. Paula Sanabria, de la Unidad de Gestión del Riesgo, para que se refiera sobre el COVID-19, y la emergencia nacional, es importante la información que tengan del manejo de esta lamentable enfermedad que están teniendo a nivel mundial, y por ello es importante todas las recomendaciones, sugerencias, para que en este Concejo que se reúnen bastantes personas, puedan tomar en cuenta. La Ing. Paula Sanabria indica que, acude a la convocatoria del Concejo

Municipal con todo el gusto, lo que le han solicitado el día de hoy es informar al Concejo sobre las recomendaciones que desde su criterio puede hacerle al Concejo para evitar el contagio del COVID-19, como habrán notado ya se tomaron las primeras medidas en el salón de sesiones, una, es disminuir las bancas del público al 50%, por eso hay unas bancas atrás que están vueltas para que no sean utilizadas; igualmente ustedes tendrían que tener el cuidado de que las bancas que quedaron habilitadas sólo sean ocupadas tres personas por banca, y obviamente, no permitir más acceso al salón que los que puedan estar sentados, además, se ubicaron los afiches en todas las zonas municipales para que la gente pueda, contar con la información que ya conocen, pero no está demás de recordar las medidas básicas, otra medida que se tomó fue dejarles a disposición de ustedes dos botellas de desinfectante para que puedan limpiar su espacio de trabajo, cuando llegan y volverlo a limpiar para cuando se van, para que la persona que venga no vaya a contaminarse con la saliva que van a dejar ahí, y lógicamente que no se contaminen ustedes con la saliva que encuentren al llegar a su espacio, siempre es importante limpiarlo bien, sin embargo, aunque disponen de desinfectante, en caso de que se gasten las toallas de papel sólo se pusieron por el día de hoy, de manera que si se agotan cada uno de ustedes tiene que aportar sus propios materiales para poder limpiar su escritorio, la recomendación que les trae es en dos sentidos, mantener las medidas básicas que ya las conocen lavado de manos frecuente, complementarlo con alcohol gel, pero el alcohol gel no sustituye el lavado de manos, no saludar con contacto físico, utilizar el protocolo de estornudo o tosido, si se presentan los síntomas que es fiebre mayor a 38 grados, tos seca, fatiga, en raros casos hay secreciones, dolor de cuerpo, pero lo principal es que estén vigilante de la fiebre que no sea mayor de 38 grados, si tiene fiebre de 38° o más tienen que acudir a la atención médica, y no ocultar información

porque ya dijo el ministro es una actitud suicida y puede inclusive ser sujeta de una denuncia penal. Hay algunos distritos y algunos cantones donde se está instalando una zona de triage, que es una zona de clasificación de pacientes para que las personas con síntomas no vayan a emergencias ni a clínicas, donde hay otros pacientes con otros padecimientos, sino que las personas que tienen síntomas respiratorios vayan a una zona de triage, en Cartago la zona triage se instaló hoy en el área de salud que se encuentra detrás del hospital, para instalar esa zona triage el INS ayudó con paredes y la Municipalidad de Cartago fue la que hizo el traslado y la instalación de los toldos por medio del personal de servicios generales, debe decirlo porque la Municipalidad de Cartago ha sido muy generosa en facilitar otros procesos que ustedes no lo saben, pero que han sido posible gracias a la coordinación con el comité de emergencias de la Municipalidad Cartago. Las otras dos, recomendaciones puntuales es que deben de separar las curules, que guarden una distancia de un metro y medio entre una y otra, sabe que en el Concejo Municipal es difícil, pero trata debe de evitar hablar entre ustedes, y mucho menos de acercarse hablarle al oído a la otra persona; otra recomendación es que se mantenga la fila de curules de los síndicos al otro lado de la baranda: otra recomendación puntual es que deben de reducir el espacio del tiempo de sesión porque en este momento el tiempo sesión es igual a tiempo exposición, entonces tienen dos alternativas, una, que no es real porque a veces las discusiones son difíciles de contener porque una vez iniciada se debe de terminar, pero se deben proponer acelerar el proceso de atención de los asuntos para que se termine más rápido, o que se proponga un tiempo máximo de exposición una hora, hora y media, o dos horas, y hasta el tiempo que les dio de atender los asuntos, esto con todo el respeto, ella no puede meterse en los asuntos que tratan, pero es tratar de disminuir la exposición de ustedes, recuerden que ya el contagio alcanzó el

Cantón Central de Cartago, y existe el primer caso, y están muy próximos a que haya contagio de persona a persona, entre más avanza en este próximo mes y si la medida sanitaria es de 15 días, muy probablemente esto se alarga a dos meses, en el proceso en el que van alcanzando la curva de mantenimiento, ahorita se está creciendo, luego se mantiene y después empieza a bajar, pero en este momento de crecimiento hay que tener mucho cuidado, porque si no pasa lo mismo que pasó en Italia, en este sentido esta es la motivación para que ustedes comprendan que tienen que reducir el tiempo de exposición, en este mes tienen que reunirse lo menos posible. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, primero que nada agradecerle a doña Paula de que esté acá, en ese sentido quiere mocionar que este punto de audiencia para la oficina de Gestión del Riesgo y el equipo que considere conveniente lo tengan en todas las sesiones y que sea a discreción de la oficina de Gestión del Riesgo venir y darles alguna información, cree que hay cosas importantes, quisiera, que el Concejo acuerde tener este punto permanente mientras termine la emergencia, como un punto que tenga la oficina de Gestión del Riesgo gestionada por doña Paula para que en cualquier sesión y ojalá en todas las sesiones, porque cree que es importante, ya que las cosas van a ir avanzando, espera que no, pero cree que eso es conveniente por dos razones, por la responsabilidad individual y de sus familias, pero para tener información de primera mano para las comunidades que representan particularmente los síndicos. La presidenta otorga la palabra al señor alcalde, quien manifiesta que para indicar que la administración no tiene ninguna objeción en esto, pero que se haga la salvedad de que, si doña Paula Sanabria tuviera algo que gestionar de urgencia algún evento, o alguna situación, entonces no le ve ningún problema. La presidenta indica que, se somete a votación la moción del regidor Coto Fernández, haciendo la salvedad como indica el señor alcalde que ante

una eventualidad que se presente doña Paula no pueda venir a la sesión. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que eso lo entiende perfectamente, porque puede haber una comunidad que necesita que se atienda con mayor urgencia, que venir acá, pero entiende que también hay un equipo de trabajo que tal vez en algún momento sea el médico que los pueda acompañar, o alguna persona de la comisión, entonces que sea coordinado por la oficina de Gestión del Riesgo, y que disponga si viene ella u otra persona o viene el equipo ante alguna circunstancia en particular. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien solicita un receso hasta por cinco minutos con los regidores propietarios. Se reanuda la sesión. La presidenta indica que estaban con la moción presentada por el regidor Coto Fernández, y las sugerencias brindadas por don Rolando, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba, que a partir de la próxima sesión y mientras dure la emergencia por el coronavirus, se agendará un punto de audiencia a la oficina de Gestión del Riesgo, para que su encargada o a quien designe asista a las sesiones del Concejo Municipal, que disponga si viene ella u otra persona o viene el equipo ante alguna circunstancia en particular con la Emergencia Nacional COVID-19.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo

con acuse de recibo y fecha a la Ing. Paula Sanabria Mata, Oficina de Gestión del Riesgo y al señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO IV. -SOLICITUD CRITERIO EXPEDIENTE N°20.299 "LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO" ----------

Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-2020 de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Departamento de Secretaría del Directorio, y que dice: "…*De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 20.299, LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO, el cual se adjunta con la presente comunicación. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr…"* –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO V. -CRITERIO EXPEDIENTE N°20.299 "LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO" ----------

Se conoce oficio AM-IN-0059-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite oficio OEGDS-TCI-033-2020 de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por la Msc. Raquel Hernández Auld, Unidad de la Mujer, y que dice: "…*La aprobación de dicho proyecto Ley con sus modificaciones, es un mecanismo legal para que la ciudadanía pueda transitar en espacios públicos, privados o medios de transporte, libres de acoso sexual, así como los medios para su prevención y sanción a esta manifestación de la violencia, por lo que esta Municipalidad no encuentra alguna oposición a dichas modificaciones…"* Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe OEGDS-TCI-033-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe OEGDS-TCI-033-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo a Edel Reales Noboa, director a.i. Departamento de Secretaría del Directorio ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO VI. -DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMULARIOS DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL AÑO 2020, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE LOS MONTOS DE CADA CATEGORÍA SEAN: PREESCOLAR ¢19.000.00, ESCUELA ¢23.000.00 Y COLEGIO ¢28.000.00, EN CONJUNTO CON LA LISTA DE BENEFICIADOS DE PRIMERA DISTRIBUCIÓN. ADEMÁS, LA ACLARACIÓN DEL FORMULARIO 134----------

Se conoce oficio SGC-MEM-394-2020 de fecha 17 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, coordinadora del Concejo Municipal y secretaria a.i., y que dice: "…*En atención a la distribución de los formularios de la Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago para el año 2020, me permito hacer la siguiente aclaración: al Distrito San Francisco, se le asignaron 71 formularios de los cuales inicialmente 17 no calificaron y 2 no ingresaron. El formulario 134 inicialmente fue rechazado porque el estudiante aparecía con un beneficio del IMAS, sin embargo, la madre del estudiante solicitó un documento a esta entidad, donde no indican lo contrario. Se le hizo llegar a la trabajadora social toda la documentación, para que constara dicha circunstancia. Así lo hizo y procedió a emitir la boleta otorgándole el beneficio de la Municipalidad a este estudiante. En razón de esto se le solicitó a la síndica Melissa Campos, del distrito de San Francisco, que de los 19 formularios que se le habían entregado para la segunda distribución devolviera uno. La señora síndica propietaria procedió a devolver el formulario 0404. En consecuencia, las cifras correctas de la primera distribución de formularios para el distrito de San Francisco son: asignados 71 formularios, 16 no calificaron y 2 no ingresaron. Por otra parte, con el fin de realizar el depósito a los estudiantes definidos como beneficiarios en la primera distribución de*

formularios, se adjunta el listado con los montos mensuales de transferencia sugeridos. Estos montos se calcularon tomando en consideración el presupuesto asignado para las transferencias monetarias para el año 2020 y suponiendo, que los 89 formularios de la segunda distribución, que están en proceso de trámite en los Concejos de Distrito y no han ingresado aún, serían asignados a estudiantes de colegio. La justificación de dicho supuesto es la incertidumbre de la cantidad de estudiantes por categoría que resultarán beneficiados, por lo que se calcula con el monto mayor. Se solicita que el Concejo acuerde que los montos para cada categoría sean: Preescolar ¢19.000.00, Escuela ¢23.000.00 y Colegio ¢28.000.00…" –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe SGC-MEM-394-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe SGC-MEM-394-2020.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Financiera, al Ing. Michael Fernández Vargas, sub-

encargado Área de Planeamiento Estratégico, a Daniela Araya Molina, encargada de Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO VII. -SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SERES DE LUZ----------

Se conoce oficio AM-IN-0061-2020 de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite oficio AAF-OF-091-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Administrativa Financiera, el cual dice: "…*En atención a oficio AM-TCl-1834-2019, referente al acta N 0253-2019, artículo XXIV remisión del proyecto para el año 2020 por la Asociación Seres de Luz. Al respecto informo, tal y como ha sido de su conocimiento las solicitudes de recursos económicos de esta y otras asociaciones no fueron incorporadas en el presupuesto ordinario 2020, dado que se estaba en la preparación, aprobación, publicación y capacitación de la aplicación del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social contemplados en el artículo 71 del Código Municipal, Ley 7794. No obstante, con oficio AAF-OF-074-2020 esta Área Administrativa Financiera, remitió al Concejo Municipal "documentos de organizaciones para solicitud de subvenciones" y dentro de estas se encuentra la Asociación Seres de Luz, por Io que, si el Concejo Municipal aprueba la solicitud para esta Asociación, en el presupuesto extraordinario 12020 se ha considerado los recursos económicos (el presupuesto extraordinario 1-2020, está en conocimiento del Concejo Municipal). Por lo tanto, la aprobación o improbación está en el Concejo Municipal…"*–Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto**

Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe SGC-MEM-394-2020. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO VIII. -RESOLUCIÓN N°1568-E8-2020 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES----------

Se conoce oficio AM-IN-0057-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite resolución N°1568-E8-2020 Tribunal supremo de Elecciones, San José a las once horas con treinta minutos del tres de marzo del dos mil veinte, Opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición política que alcanza a los miembros de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y del Colegio universitario de Cartago. –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**

Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO IX. -OFICIO SPS-2020-118 SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL CASCO HISTÓRICO DEL CANTÓN DE CARTAGO CON EL PARÁMETRO DE DERECHO DE VÍA ASOCIADO A LA RED VIAL NACIONAL----------

Se conoce oficio AM-IN-0058-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite oficio por el cual remite oficio SPS-2020-118 de fecha 17 de febrero del 2020 suscrito por el Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes, director a.i. Secretaría de Planificación Sectorial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, relacionado al parámetro de Derecho de Vía Asociado a la red vial nacional que acontece en el casco histórico del Cantón Centra de Cartago. -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Administración y a la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Administración y a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. X -OFICIO AAF-OF-072-20 REFERIDO AL ANÁLISIS DE INCREMENTO SALARIAL I SEMESTRE 2020 PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES----------

Se conoce oficio AM-IN-0062-2020 de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio AAF-OF-072-2020 de fecha 02 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Área Administrativa Financiera y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, el cual dice: "…*En atención a la política institucional para la valoración de salarios e incremento semestral, necesario para compensar el costo de vida de los funcionarios municipales, nos permitimos señalar: I. Que de conformidad con los artículos N°168, 169 y 170 de la Constitución Política, a los artículos N° 13, 93,100 y 123 del Código Municipal, anualmente deben revisarse los salarios de los trabajadores, con el fin de compensar mediante aumentos el costo de vida, medido sobre la base de la inflación estimada y proyectada para cada periodo. II. Que tomando como base de negociación el factor Inflación proyectada generada por el Banco Central de Costa Rica, el cual monitorea y da seguimiento al desempeño de la economía de manera integral, incorporando dentro de su análisis el mejor conocimiento de la coyuntura y de la fase del ciclo económico en que se encuentre el país; evaluando las distintas opciones de política y su impacto sobre el resto de variables macroeconómicas, realizando y considerando los ajustes en sus instrumentos de política en procura de que la inflación esté contenida en el rango meta de propuesta para el largo plazo. Lo que de acuerdo con su Programa Macroeconómico 2019-2020, se mantiene la meta de inflación de largo plazo en 3% con una tolerancia de ± 1 punto porcentual (p.p.), según acuerdo de la Junta Directiva del Banco en el artículo 4 del acta de la sesión 5886-2019.*

4.2.5. Inflación

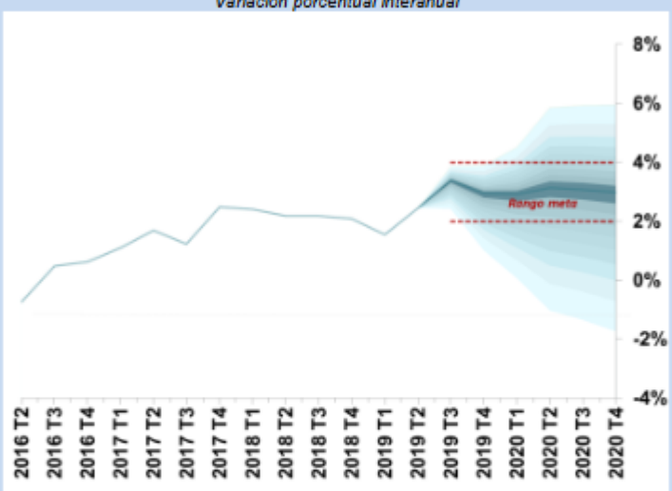
Durante los próximos 18 meses se prevé que las presiones de demanda y la evolución de las expectativas de inflación en Costa Rica sean coherentes con una inflación ubicada dentro del rango meta.

Además, se estima que el efecto sobre el IPC de la introducción del IVA (Ley 9635) sería relativamente bajo, y no se prevé que provoque efectos inflacionarios de segunda ronda que requieran ser mitigados.

En ese contexto, el pronóstico de inflación es que en el bienio 2019-2020 ésta se ubicaría en torno al valor central del rango meta, de 3%, con riesgos sesgados a la baja (Gráfico 21).

Gráfico 21. Proyección no condicional de inflación

Variación porcentual interanual



Nota: Los gráficos muestran las bandas de predicción de la inflación subyacente y la inflación según el IPC a lo largo del horizonte de proyección. Se trata de proyecciones no condicionales; es decir, que no toman en consideración las posibles reacciones de política monetaria. La banda más oscura alrededor del valor central concentra el 10% de probabilidad de ocurrencia. Cada par de bandas con tonalidades cada vez más claras va acumulando un 10% adicional, hasta alcanzar el 90% de probabilidad.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

III. Que el desequilibrio fiscal es el principal factor de riesgo para la estabilidad macroeconómica del país, que a pesar de la entrada en vigencia del IVA el para el cierre del 2019 el país presentó un déficit del 6.96% del PIB, factores que han limitado la apertura de espacios para la inversión pública con efectos negativos sobre el crecimiento económico. IV. Que el Municipio cuenta con recurso financieros necesarios, aprobados por la Contraloría General de la República, para hacer frente a las erogaciones por concepto de aumentos salariales. Por tanto: Esta Administración Municipal tomando en cuenta los datos mencionados anteriormente y en concordancia con la política de salarios mesurada y analítica que acostumbramos realizar, propone lo siguiente: • Con

base a la proyección de la inflación para el 2020 de 3%+-1 del BCCR, aumentar los salarios bases de cada uno de los funcionarios municipales en un 1,50% para el primer semestre 2020. • Que el ajuste salarial indicado, rige a partir del 01 de enero de 2020…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión de Salarios, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión de Salarios.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al señor secretario general del Síndicato Unitario de Trabajadores y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --** La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que quiere dejar constado que la Comisión de Salarios, se reunirá el próximo viernes 20 de marzo del 2020, a las 4:00 p.m.----------

ARTÍCULO. XI -OFICIO AJ-OF-022-2020, SUSCRITO POR EL LIC. JULIO MONGE GUTIÉRREZ, ENCARGADO ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL, PROYECTO BOSQUES DE ARRIAZ, DONACIÓN SR. GONZALO ENRIQUE MARTÍNEZ ÁLVAREZ----------

Se conoce oficio AM-IN-0064-2020 de fecha 17 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite oficio AJ-OF-022-2020 de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Julio César

Monge Gutiérrez, encargado Área Jurídica Municipal, entre otras cosas, "… *Que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde Municipal de Cartago, a fin de que en representación de la Municipalidad de Cartago, suscriba escritura pública para dejar sin efecto la escritura pública que fuera otorgada al ser las diez horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, ante el Notario Público de Cartago Alberto Acevedo Gutiérrez, autorizando también al señor Alcalde Municipal para que en el mismo acto, firme nueva escritura pública mediante la cual el señor Gonzalo Enrique Martínez Álvarez traspasa a la Municipalidad de Cartago mediante donación, las áreas públicas correspondientes al proyecto urbanístico Bosques de Arriaz…"*-Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XII. -SOLICITUD DE RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DICTÁMENES CPAJ-116-19 Y CPAJ-119-2020 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS----------

N° 304-2020

Se conoce oficio AM-IN-0063-2020 de fecha 17 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite oficio PL-OF-014-2020 de fecha 17 de marzo del 2020 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas, sub encargado Área de Planificación Estratégica, por el cual remite el oficio PL-OF-008-2020 sobre respuesta aclarativa sobre dictámenes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "… *En atención a su oficio AM-TCI-2939-2019 remitido a esta Dependencia, en virtud de consultas generadas a la Administración, mediante oficio CPAJ-116-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, me permito indicar:*

1. *¿Existe un Reglamento de Participación Ciudadana?*

Si existe un Reglamento de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Cartago vigente, aprobado en sesión de Concejo Municipal, artículo XII del Acta Nº408-2015 el día 06 de octubre del 2015 y publicado en Diario Oficial La Gaceta Nº214- el miércoles 04 de noviembre del 2015. Se adjunta copia.

2. ¿De existir si es necesario actualizarlo?

En calidad de Sub Encargado del Área de Planificación, previo a poder emitir un criterio técnico sobre la necesidad o no de su actualización, me permito aclarar:

1. El Reglamento vigente dentro de su alcance, contempla todos los puntos y consideraciones señaladas por el señor Regidor Caleb Pichardo Aguilar, en moción presentada el día 5 de noviembre de 2019, sesión de Concejo Nº275-2019, mismas referidas a los Artículos Nº5 y Nº13 inciso K del Código Municipal, los cuales se abordan en los Artículos Nº13 y Nº14, Título II- Capítulo I del Reglamento de Participación Ciudadana (refiérase audiencias públicas). Además, el Reglamento como tal, concuerda con lo expuesto en punto Nº5 de dicha moción, donde señala: … "el consejo municipal debe contar con un reglamento con profundidad que permita el acceso de la ciudadanía al Gobierno Local…. Dicho Reglamento debe ser mayor que el capítulo IV en el reglamento

de orden, dirección y debates…. Debe asegurar que la incorporación de la ciudadanía en la gestión pública se fundamente mediante un enfoque de derechos, además de inclusión y fortalecimiento de la sociedad civil…" En el artículo numeral 3- Capítulo I (Fines) refuerza: "El presente reglamento establece los lineamientos básicos de las formas de participación de las y los munícipes…" como la base para determinar los procedimientos de participación.

2. En segunda instancia, cabe señalar que el Reglamento involucra varias Dependencias y procesos municipales dentro del amplio tema de Participación Ciudadana, como la Secretaría Municipal (Art 4 y Art 7- Capítulo I), la Unidad de Gestión de Atención al Ciudadano (Art 9- Capítulo II / Art 18- Capítulo I y Art 20- Capítulo II) y el Área de Comunicaciones (Art 11 –Capítulo IV), por lo que este servidor recomienda a la Administración, trasladar dicho Reglamento a todas estas instancias, con la finalidad de poder remitir e integrar criterio a partir de las diferentes disposiciones y acciones llevadas a cabo en cada caso. Posterior a ello, remitir todas las consideraciones pertinentes al Área Jurídica-Legal para ser de su análisis, y, de esta manera presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de modificación y/o actualización al Reglamento si procede, siguiendo el mismo procedimiento llevado a cabo durante su elaboración, revisión, presentación y aprobación en firme, como consta en expediente del Área.

3. Los roles de gestión atribuidos al Área de Planificación Estratégica dentro del Reglamento (Art 12- Capítulo IV), se encuentran totalmente alineados con las funciones y competencias establecidas en el marco regulatorio "Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local" (L-1-2009-CO-DFOE)", específicamente el Artículo 2.3 Objetivos y Artículo 2.4 Coordinación e integración de acciones, los cuales señalan: Se deberán ejecutar las acciones necesarias para que la planificación del desarrollo local cumpla con los siguientes objetivos: a) Orientar las actividades de las

instituciones públicas, organizaciones privadas y de los ciudadanos, tanto en el corto y mediano como en el largo plazo, en el marco de la visión y prioridades concertadas del desarrollo local. b) Definir los mecanismos que permitan integrar las acciones necesarias para generar el desarrollo local, considerando las propuestas de las instituciones públicas, las organizaciones privadas y los ciudadanos que intervienen en el cantón. c) Propiciar la participación de las instituciones públicas, organizaciones privadas y los ciudadanos.

A la luz del alcance y las competencias destacadas, en los últimos cuatro periodos, el Área de Planificación Estratégica ha desarrollado un Programa de sensibilización, apoyo y capacitación dirigido a todos los miembros Síndicos, principales representantes de sus Concejos de Distrito (Art 172 Constitución Política), en materia del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades (Art 54, 57, 59 y 103 del Código Municipal), así como en los diversos mecanismos disponibles para la propiciación de una participación ciudadana responsable, promovidos por la Municipalidad de Cartago: llámese Reglamento, encuestas públicas, formularios, entre otros, indispensables para la asignación de recursos presupuestarios en el PAO, dirigidos a cubrir las principales necesidades y requerimientos ciudadanos consensuados y canalizadas mediante la figura del Concejo de Distrito, y, trasladadas a la Municipalidad por medio de sus Síndicos (Art 103).

4. Por último, no menos importante resaltar que, como parte del Plan de Trabajo del Área de Planificación Estratégica para el periodo 2020, siguiendo de la mano el enfoque de la planificación participativa orientada a resultados- estrategia GpRD (Gestión para Resultados en el Desarrollo), se pretende reforzar y consolidar los diversos procedimientos, mecanismos e instrumentos existentes, así como los canales institucionales competentes de la coordinación, participación e integración de las propuestas de todos los actores que intervienen en el Cantón: instituciones públicas-privadas (CCCI- Cámara Comercio- otros), y sociedad civil (Síndicos- Concejos Distrito) con la finalidad

de llevar a cabo la actualización de los planes de desarrollo cantonal de mediano y largo plazo (periodo 2020-2030)…" -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que, leyendo el informe él en lo particular desconocía que existía un reglamento, y en ese sentido les pediría a los compañeros regidores de la comisión si pueden contemplar estos aspectos, la primera sería sobre la aplicación, la segunda sobre los alcances por área y unidad específicamente en las discusiones de presupuesto, como primer punto, formulación de políticas y plan estratégico, dos, relación que le da al reglamento de orden y debates que le da este Concejo Municipal. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. –----------**

ARTÍCULO XIII. -SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DBI-OF-088-2020, CENTRAL DE SERVICIOS QUÍMICOS S.A. REPRESENTADA POR ANDRÉS CAMPOS FERNÁNDEZ----------

Se conoce oficio AM-IN-0060-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el cual remite oficio UR-OF-036-2020 de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, encargado Unidad Resolutora, el cual dice: "…*Tal y como se aprecia del acto que se impugna, la recurrente cuestiona la variable construcción. A ese respecto, el suscrito recomendó que el funcionario Ing. Mario Vásquez Arias del Departamento de Valoraciones realizara inspección, actuación que fue documentada en el oficio original NO DBI-162-2020 de la fecha del presente informe, del cual se adjunta copia y que forma parte integral del presente informe. B. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Realizada la inspección dispuesta en autos, se aprecia que para el Ing. Vásquez Arias .se determina que efectivamente lleva razón el contribuyente respecto del valor de la finca en cuanto a que procede corregir el avalúo de marras, en dicha inspección se determinó que efectivamente una de las construcciones está en estado de demolición, específicamente una destinada a edificación NA01, con lo que es no valorable al estar en estado de demolición, adicionalmente la otra construcción destinada a edificación NA01 es de 500 m2 y no de 700 m2 como se había consignado en el avalúo de marras, por lo que el valor de dicha edificación debe ser de ¢58,458,000,00 con lo que sumado la existencia de una torre TV07 presente en el inmueble con un valor de ¢20.402.564,00 se obtiene un valor de la variable de construcción de ¢78.860.564,00. Con respecto al terreno, se mantiene el determinado en dicho avalúo de un valor de ¢89.327.553,60 con lo que al sumar la variable construcción y terreno se obtiene un valor total de ¢168.188.117,60, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢420.470,00 distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢105.118,00, dichos valores en vigencia a partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme...". El suscrito comparte plenamente el informe anterior, con lo que procede en mi criterio, acoger parcialmente la alzada, sea, que se acoja la apelación respecto del avalúo N°49872 realizado a la finca N°136138*

y resolución del Departamento de Bienes Inmuebles DBI-OF-088-2020. C. CONCLUSIÓN: Existen elementos que obligan a acoger el recurso que se intenta. D. RECOMENDACIÓN: Por tanto, en la forma expuesta se recomienda acoger la alzada. Que el acuerdo del caso se notifique al recurrente al correo andrescampos@grupoxilo.com y al Departamento de Bienes Inmuebles para lo de su cargo…" –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe UR-OF-036-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta. **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe UR-OF-036-2020.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Garita, encargado Unidad Resolutora y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XIV. -INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-002-2020 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES, FEBRERO 2020----------

Se conoce oficio AI-OF-041-2020 de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, auditor general, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-002-2020 referente al: "Publicación de Concursos Internos para la ocupación de Plazas Vacantes, febrero 2020". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impactó a la Municipalidad; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…"* -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes**

Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. –----------**

ARTÍCULO XV. -INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-003-2020 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSO INTERNO N°RH-CI-25-2020 PARA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA "SECRETARIA GENERAL", FEBRERO 2020---

Se conoce oficio AI-OF-042-2020 de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, auditor general, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-003-2020 referente al: "Publicación de Concurso Interno N° RH-CI-25-2020 para la ocupación de la Plaza "Secretaria General", febrero 2020". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impactó a la Municipalidad; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…"* -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión de Gobierno y Administración, en discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que le parece que este es un asunto de la comisión de Asuntos Jurídicos, y le parece que se debería de dispensar de trámite de comisión y solicitarle a la administración que informe al respecto, porque es un tema de toda la historia que tiene ese asunto, y las acciones que ha tomado la administración, entonces propone dispensarlo de trámite de comisión y trasladarlo a la administración e

informe al Concejo Municipal sobre los aspectos que señala el señor Auditor. La presidenta indica que según la propuesta solicita la votación para la dispensa de trámite de comisión, en discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien pide las disculpas del caso, y no sabe si el compañero puede ampliar un poco el espíritu de hacer la dispensa de trámite de comisión. El regidor Coto Fernández indica que, este es un asunto donde el señor auditor señala la forma irregular que se ha hecho el nombramiento de la coordinadora de la secretaría y la secretaria del Concejo, como lo ha realizado la administración es que se brinde el informe, y a partir de ahí verán que hacen, también es un asunto que en algunas ocasiones están enviando a comisión para que venga acá y se le pida esto, las sesiones se hacen cortas aquí, pero tienen sesiones kilométricas en las comisiones. La presidenta solicita la votación para la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, y tres votos negativos de los regidores González Rodríguez, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta indica que por el fondo es solicita trasladar a la administración sobre los aspectos que señala el señor auditor, tal y como lo señaló el señor regidor don Gonzalo Coto, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a la administración sobre los aspectos que señala el señor auditor, tal y como lo señaló el señor regidor don Gonzalo Coto**, en

discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XVI. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CINCOS MIEMBROS DE LA ESCUELA JOSÉ NAVARRO ARAYA----------

Se conoce oficio de fecha 04 de marzo del 2020 suscrito por la MSc. Sheriris Brenes Navarro, directora de la Escuela José Navarro Araya, ubicado en el distrito de Corralillo, código presupuestario 599, Circuito 04. Se adjuntan las ternas. Visto el documento, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a votación por el fondo, nombrar a los primeros lugares de las ternas solicitadas, por lo que se nombra a los señores Giovanni Gerardo Romero Ureña cédula 9-0097-0743, Ana Carranza Romero cédula 3-0350-0253, Sergio Cordero Fonseca cédula 1-0956-0577, Mario Elí Solano Ureña cédula 1-0655-0301 y Cinthya Cascante Segura cédula 1-1318-0431 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Navarro Araya por el período que va del 22 de marzo del 2020 al 21 de marzo del 2023, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba nombrar a los**

señores Giovanni Gerardo Romero Ureña cédula 9-0097-0743, Ana Carranza Romero cédula 3-0350-0253, Sergio Cordero Fonseca cédula 1-0956-0577, Mario Elí Solano Ureña cédula 1-0655-0301 y Cinthya Cascante Segura cédula 1-1318-0431 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Navarro Araya por el período que va del 22 de marzo del 2020 al 21 de marzo del 2023. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Sheiris Brenes Navarro, directora de la Escuela José Navarro Araya, al correo electrónicoesc.josenavarroaraya@mep.go.cr o al teléfono 2548-0255, al Lic. Lic. Alejandro Arrieta Sánchez jefe del Departamento Administrativo Financiero, Dirección Regional de Cartago a los corres electrónicos Alejandro.arrieta.sanche@mep.go.cr o servicosadmfinan.cartago@mep.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XVII. -SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA HACER UN LLAMADO DE CALMA A LA POBLACIÓN EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA SOBRE EL COVID-19----------

Se conoce oficio MS-DM-2229-2020 de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por el Dr. Daniel Salas Pereza, Ministro de Salud y la Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, a nivel mundial nos encontramos ante la situación de emergencia de salud pública de importancia internacional por el COVID-19 (nuevo coronavirus), virus que semeja un resfrío común pero que en poblaciones vulnerables puede causar complicaciones que ponen en riesgo la vida. El virus se transmite por medio de gotas de saliva que se dispersan a*

través de la tos y el estornudo. Como se ha mencionado ampliamente a través de distintos medios, la higiene y especialmente el lavado de manos, se convierte en la medida fundamental para prevenir la trasmisión del coronavirus, por lo que, en aras de proteger la salud de la población de las comunidades a las cuales se les provee agua para consumo humano, a través del acueducto municipal y/o similares (ASADAS), le solicito muy respetuosamente que, en caso de realizar racionamientos de agua estos se comuniquen ampliamente a los ciudadanos y con antelación, además en la medida de las posibilidades no afecten establecimientos educativos y/o de trabajo por largos periodos. Lo anterior, es fundamental para lograr la disminución de las eventuales cadenas de transmisión de la enfermedad y así que el impacto país sea minimizado. Finalmente, es necesaria su colaboración para hacer un llamado a calma de la población, a seguir las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Salud e informarse por medio de canales oficiales tales como: Ministerio de Salud Caja Costarricense de Seguro Social (www-ccss.sa.cr) y la Organización Panamericana de la Salud (www.paho,org)..." –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. –----------**

ARTÍCULO. XVIII. -OFICIO REMITIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL IFAM Y DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SOBRE INSUMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES EN LA EMERGENCIA NACIONAL, PANDEMIA COVID-19----

Se conoce oficio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Unión de Gobiernos Locales, sobre Emergencia Nacional, Pandemia COVID-19, Insumos para lo toma de decisiones de los Concejos Municipales, en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19, la Unión Nacional de Gobiernos Locales en coordinación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal ponemos a disposición información de utilidad a la hora de formular acuerdos municipales para respaldar los lineamientos del Ministerio de Salud. Como parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, las municipalidades son actores críticos en la atención de emergencias. –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIX. -DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S, EMERGENCIA NACIONAL, DONDE SE OFICIALIZA EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DEL 14 DE AGOSTO DEL 2007----------

Se conoce oficio que contiene Decreto Ejecutivo 42227-MP-S suscrito por el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, la señora Silvia Lara Povedano Ministra a.i. de la Presidencia y el señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, y que dice: "…*Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19…"* –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, sobre este apartado de los dictámenes podrían avanzar conociéndolos en conjunto excepto el quinto, los demás no hay reparo para darles conocimiento por el fondo y la firmeza. La presidenta indica que el uno, dos, tres, cuatro, seis y siete, se dispensan de lectura y se someten a discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba, dispensan de lectura, por el fondo y la firmeza de los dictámenes uno, dos, tres, cuatro, seis y siete.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. ----------

ARTÍCULO XX. -INFORME RESPUESTA SOBRE ARTÍCULO XXII ACTA 287-2019 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ RELACIONADA AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA LA2016-000048-MUNIPROV- "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO A LA MEDIA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". (DICTAMEN CPGYA-170-2020) ----------

Se conoce dictamen CPGyA-208-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XII, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. ARTÍCULO. II – SOBRE ARTÍCULO XII- OFICIO PROV-OF-48-2020 INFORME RESPUESTA SOBRE ARTÍCULO XXII ACTA 287-2019 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ RELACIONADA AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA LA2016-000048-MUNIPROV- "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO A LA MEDIA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". (DICTAMEN CPGYA-170-2020). Se conoce oficio N° PROV-OF-48-2020 de fecha 11 de febrero del 2020 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, y analizada la petición sobre la moción del regidor Ovares Ramírez, el regidor Coto Fernández manifiesta que hay una serie de elementos que habría que probar para solicitar el inicio del procedimiento. Vistos los documentos, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Solicitar al Concejo*

Municipal, trasladar la moción con los elementos indicados a la Auditoria para que realice una investigación y determine si hay elementos suficientes para que se realice una relación de hechos, en caso de existir se remita al Concejo Municipal para su aprobación. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPGyA-208-2020, por lo tanto, se traslade la moción con los elementos indicados a la Auditoria para que realice una investigación y determine si hay elementos suficientes para que se realice una relación de hechos, en caso de existir se remita al Concejo Municipal para su aprobación.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro, auditor general y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXI. -INFORME A OFICIO CCDRC-DE-015-2020 EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-130-2020 REFERENTE AL ARTÍCULO IV ACTA N°285-2019 DOCUMENTO CONFIDENCIAL----------

Se conoce dictamen CPAJ-142-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "… *Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo III del acta N° 71-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2020.* ***ARTÍCULO III- SOBRE OFICIO CCDRC-DE-015-2020, EN RESPUESTA AL***

OFICIO CPAJ-130-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO IV.-ACTA N°285-2019.-DOCUMENTO CONFIDENCIAL. *Se conoce oficio suscrito por el director ejecutivo del CCDRC, Lic. Ricardo Valverde Campos, mediante el cual informan que ya enviaron los libros de actas N°006 y 007, debidamente empastados a la auditoría. Los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa indican que en el orden del día del Concejo Municipal del día hoy, está incluido un documento del auditor interno en el que manifiesta que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ya cumplió con la entrega de los libros y los mismos ya fueron debidamente cerrados con las debidas anotaciones, en virtud de ello, esta comisión por unanimidad* ***acuerda: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal que: a) se tenga por cerrado el proceso en virtud de que la auditoría está informando del cierre de los libros. b) Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que quien tenga a cargo la secretaría, solicite la asesoría de la Secretaría General de la Municipalidad, en cuanto a la forma de llevar los libros y las actas.* ***2****. Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, , Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPAJ-142-2020, por lo tanto: a) Se tenga por cerrado el proceso en virtud de que la auditoría está informando del cierre de los libros. b) Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que quien tenga a cargo la secretaría, solicite la asesoría de la Secretaría General de la Municipalidad, en cuanto a la forma de llevar los libros y las actas.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, , Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro, auditor general, al Lic. Ignacio Jiménez González, Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXII -INFORME AL ARTÍCULO IX ACTA N°299-2020 INFORMA AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA N°293-2020 ARTÍCULO XXIII INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE CONTRATACIONES----------

Se conoce dictamen CPAJ-143-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo V del acta N° 71-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE ARTÍCULO IX.-ACTA N°299-2020.- INFORME AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA N°293-2020, ARTÍCULO. -XXIII.- INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE CONTRATACIONES. Con relación a este asunto, el regidor Coto Fernández manifiesta que propone que se solicite a la administración presente al Concejo Municipal el cronograma para atender las observaciones realizadas por la auditoría y garantizar que todos los procesos se desarrollen en todas las unidades ejecutoras de las contrataciones. Se somete a votación la propuesta del regidor Coto Fernández, quedando aprobada por unanimidad, por tanto, por unanimidad esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, que solicite a la administración el cronograma para atender las observaciones realizadas por la auditoría y garantizar que todos los procesos se desarrollen en todas las unidades ejecutoras de las contrataciones. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"*– Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido,

en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, , Amador Ruiz en lugar del regidor , Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPAJ-143-2020, por lo tanto, se solicite a la administración el cronograma para atender las observaciones realizadas por la auditoría y garantizar que todos los procesos se desarrollen en todas las unidades ejecutoras de las contrataciones.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXIII. -INFORME AL ARTÍCULO XV ACTA N°299-2020 SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNO EN ATENCIÓN AL MEMORIAL DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2020, DEL EXPEDIENTE N°18-009492-1027CA, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO----------

Se conoce dictamen CPAJ-144-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VI del acta N° 71-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2020. ARTÍCULO VI- SOBRE ARTÍCULO XV.-ACTA N°299-2020.-SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL AUDITOR Y SUB-AUDITOR INTERNO, EN ATENCIÓN AL MEMORIAL DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2020, DEL EXPEDIENTE N°18-009492-1027CA, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. El regidor Coto Fernández indica que esto tiene que ver con la discusión que han tenido con el señor auditor, en*

relación con la evaluación del desempeño y la Contraloría General de la República, finalmente dice:" …

> De conformidad con lo anterior, y siendo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la LGCI, y en los numerales 1, 12, 26 y 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)[3], las potestades que se fueron conferidas a la CGR, en el desarrollo de su conceptualización constitucional como Órgano Fiscalizador de la Hacienda Pública, no la facultan para intervenir en la definición de aspectos como el acto que se cuestiona, y no pudiendo la CGR, fungir como un jerarca impropio, frente a la situación planteada; le corresponde al Concejo Municipal de Cartago, establecer regulaciones administrativas internas para el auditor interno de la Municipalidad, de conformidad con esa normativa, dentro de las cuales se determine entre otros aspectos, lo correspondiente a la evaluación del desempeño anual y el procedimiento de impugnación de la misma.
>
> Solo una vez emitidas estas regulaciones administrativas, cumpliendo con lo establecido en los puntos 5.6 y 5.7 de los *Lineamientos*, es que se podrá resolver de conformidad con las mismas, el recurso de apelación presentado contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago, en el que resuelve el incidente de nulidad respecto a la calificación anual del Auditor interno.
>
> Por último, es importante recordar que únicamente de persistir una duda, por parte alguno de los involucrados –Concejo Municipal y Auditor Interno–, sobre una posible afectación de las regulaciones administrativas establecidas, sobre la función de auditoría, es que podría plantearse el asunto ante la CGR, de conformidad con el último párrafo del artículo 24 de la LGCI y el punto 5.10 de los *Lineamientos*.

…" En razón de esto el regidor Coto Fernández indica que ellos tienen la potestad de evaluar al auditor tal y como se ha venido haciendo, finalizado el análisis de este asunto por unanimidad esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, le indique al señor Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, que de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de República en el oficio DFOE-DL-0273, procede mantener el instrumento de la evaluación del desempeño y la decisión de evaluar, el desempeño del auditor interno. La evaluación que se le trasladará él tendrá la potestad de pedir la revisión de la decisión del Concejo Municipal, procedimiento que se ha utilizado en criterio de este Concejo. Por lo tanto, se mantienen las evaluaciones realizadas al auditor interno Alfredo Araya Leandro. 2- Proceder con la evaluación del desempeño del señor auditor de este año, antes de concluir el periodo de labores de este Concejo, que será el 30 de abril de 2020. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a

discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, , Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPAJ-143-2020, por lo tanto, se le indique al señor auditor interno de la Municipalidad de Cartago, que de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de República en el oficio DFOE-DL-0273, procede mantener el instrumento de la evaluación del desempeño y la decisión de evaluar, el desempeño del auditor interno. La evaluación que se le trasladará él tendrá la potestad de pedir la revisión de la decisión del Concejo Municipal, procedimiento que se ha utilizado en criterio de este Concejo. Por lo tanto, se mantienen las evaluaciones realizadas al auditor interno Alfredo Araya Leandro. 2- Proceder con la evaluación del desempeño del señor auditor de este año, antes de concluir el periodo de labores de este Concejo, que será el 30 de abril de 2020.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, , Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro, auditor general y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. –----------**

ARTÍCULO XXIV. -SOBRE INFORME AL ARTÍCULO XLII ACTA N°299-2020 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE SE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA FUNCIONARIA MUNICIPAL LIC. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA POR LA PRESUNTA PÉRDIDA DE CONFIANZA EN SU CARGO COMO ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL----------

N° 304-2020

Se conoce dictamen CPAJ-145-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VII del acta N° 71-2020, sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2020. ARTÍCULO VII- SOBRE ARTÍCULO XLII.-ACTA N°299-2020.-MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE SE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA FUNCIONARIA MUNICIPAL LIC. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA, POR LA PRESUNTA PÉRDIDA DE CONFIANZA EN SU CARGO COMO ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. Con relación a este asunto el regidor Muñoz Azofeifa entrega documento que dice: "…*

La moción presentada por Danny Ovares se refiere a Don Guillermo Lizano y al tema del procedimiento sancionatorio ordenado por la Procuraduría de la Ética contra él y las acciones del Concejo interino al respecto. Ni el Concejo ni la Comisión de Asuntos Jurídicos pueden atender trámites que realice Danny Ovares como regidor que pretendan desvirtuar las acciones que realiza el Concejo en ese caso porque hay un interés personal en ese proceso.

Danny Ovares es un interesado directo y personal en el resultado de ese proceso, por lo que no puede actuar como regidor en ese tema. Esta moción contra la Lic. Sánchez la presentó como regidor, por lo tanto, es INADMISIBLE.

Y no se trata únicamente de esta moción. En la Comisión de Gobierno se conocen dos mociones en el mismo sentido, relacionadas directamente con el procedimiento sancionatorio que el Concejo interino realiza contra Danny Ovares, con las actuaciones de Don Guillermo y la asesoría de Doña Shirley. Repito, en ese tema el regidor Danny Ovares no puede presentar mociones porque para él es un asunto personal, en el que tiene interés directo. Es deber del Concejo rechazarlas por inadmisibles.

Además, Danny Ovares tiene una actitud contra la asesora legal que raya en el acoso, que este regidor no va a apoyar. La Lic. Shirley Sánchez Garita es la abogada del Concejo Municipal porque así lo indica el perfil de la plaza que ocupa. Ese perfil fue aprobado por el Concejo Municipal.

La Lic. Shirley Sánchez Garita no es asesora de las fracciones como afirma Danny Ovares en la moción. Es asesora del Concejo como órgano colegiado. En esa calidad Doña Shirley le ha brindado asesoría a este Concejo, a este Regidor, personalmente y cuando he ocupado la presidencia interina del Concejo o en las comisiones que presido. Su actuar siempre ha sido respetuoso y prudente respecto de las circunstancias que ocurren en el Concejo y las asesorías que da.

Manifiesta el regidor Muñoz Azofeifa que para él no es viable, ni procedente la moción que presenta el regidor Ovares Ramírez, considera que es inadmisible y que hay un interés y un acoso directo de don Danny Ovares hacia doña Shirley. El regidor Ovares Ramírez indica que él no considera que hay un

interés directo que Shirley no es calificada por él, no es una subalterna, es administrativa. El regidor Coto Fernández, aclara que con relación a este caso esa moción está relacionada con la actuación de doña Shirley en el Concejo alterno, donde se está conociendo un asunto del regidor Ovares Ramírez y que es el interesado directo, y está presentado una moción relacionada con eso, tanto es así que este es un asunto que por tratarse del actuar de ese Concejo, donde ellos no pueden participar por recomendación de la Procuraduría, debería de trasladarse al Concejo alterno, para que resuelva porque está achacando a hechos que ocurren, en el actuar de ese Concejo alterno. El regidor Coto Fernández indica que a él no le consta nada de lo dice la moción del regidor Ovares Ramírez porque él en ese Concejo alterno no participó. El regidor Ovares Ramírez indica que la irregularidad del accionar de la asesora legal, si bien ha sucedido en el accionar de un tema que a él le interesa, no es específicamente de que eso vaya a cambiar el resultado o a modificar lo que se esté haciendo ahí, ya está claro que el asesor legal es don Ronald; doña Shirley hizo un acto ilegal y nuestro deber de probidad nosotros tenemos que atenderlo. El regidor Coto Fernández indica que en su consideración eso no es un acto ilegal. Manifiesta el regidor Ovares Ramírez que eso es un acto ilegal mínimo porque ella se presentó ante una institución con una embestidura que no le correspondía, si doña Shirley actuó mal eso es indiferente a si ese proceso continua o no, porque indiferente a la decisión que tomemos de abrirle o no un proceso, eso no hay un interés que vaya a ser afectado porque eso no le va afectar una resolución que tenga que emitir el órgano que le corresponde que son los otros regidores, esto es un tema que denuncia de que un funcionario hizo la usurpación o la posible usurpación de un cargo, que no le corresponde y fue a hacer trámites, que no le corresponden sin entrar al fondo. El regidor Coto Fernández indica que él desea que conste en actas que él en este asunto,

en virtud de que la Procuraduría fue clara en la resolución que emitió el Concejo Municipal y que somos testigos en ese proceso y que esta moción tiene relación podría tener con el proceso en investigación, él se va a abstener de participar en este asunto. Indica que él no va a asumir esa responsabilidad porque además ya tiene una denuncia en la Procuraduría de la Ética, a continuación, procede a retirarse para que procedan. El regidor Muñoz Azofeifa indica que igual con el documento que él presenta, con su criterio, no quiere participar en la discusión al igual que el regidor Coto Fernández, por tanto, con votos de los regidores Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada y Ovares Ramírez, esta comisión ***acuerda: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal, trasladar este asunto al Concejo alterno, para que sea analizado y resuelto por ellos.* ***2.*** *Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, quisiera preguntar a qué se refieren con Concejo alterno, es un término que no utilizan muy a menudo en el Concejo, no sabe si se refiere al próximo Concejo, o son los suplentes, pero sinceramente no entiende. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, la comisión no fue lo suficientemente clara en ese sentido, pero claramente es un tema del Concejo suplente, en virtud de que esto es una moción que se refiere a un asunto acaecido en el Concejo suplente, que él personalmente está refiriéndose al asunto en virtud de una consulta que hace don Adrián, pero él se abstuvo de votar, dado que esto es un asunto que está relacionado con ese Concejo donde la Procuraduría les indicó a los propietarios que no podían participar, él ha tomado la decisión de no referirse al asunto y al fondo, de hecho ese dictamen no lo votó, se retiró de la comisión para que se tomara la decisión, porque es entrar en una discusión por el fondo, donde a su criterio no estuvo ahí, no estuvo cuando sucedió eso, no conoce, y podría eventualmente acarrearles una responsabilidad por lo menos a él. La

presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, ante esa discusión que hubo en la comisión de Jurídicos y la referencia que hace el regidor Coto Fernández, él se inhibe también. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, no les van a pasar a los compañeros suplentes una braza en este momento, porque se imagina que no han podido estudiar el tema, propone posponerlo, se traslade a conocimiento de fracciones y en ocho días traigan analizado el tema y lo puedan conocer en ese momento. La presidenta indica que en esa línea trasladarlo a las fracciones para su estudio, sugerencias, recomendaciones, y demás, con respecto a este tema. La presidenta otorga la palabra a la regidora González Rodríguez quien indica que se inhibe. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que es un tema de mero trámite, cree que estos temas de los meros trámites aquí ya se han visto, si la presidenta propone conocerlo la próxima semana, para que lo estudien, es mero trámite. La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, han tenido un ejemplo muy claro esta semana, donde la Procuraduría de la Ética los convocó por un mero trámite, porque la presidenta hizo un trámite y fue acusada junto con el vicepresidente, entonces por un mero trámite tuvieron que ir a la Procuraduría de la Ética, entonces él por mero trámite no lo va hacer, prefiere que sus compañeros por un trámite normal voten que se traslade para la próxima semana, pero sus compañeros. La presidenta otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica que, don Adrián les tira la pelota a los suplentes, sea mero trámite, o no sea mero trámite, los propietarios se están quitando la pelota, y los suplentes que agarren la pelota y voten, tampoco se vale, las cosas no son así, cree que aquí la comisión está diciendo que este dictamen se le traslade al Concejo suplente, interino, como quieran verlo, es simplemente que la presidencia debe decir que se pospone el documento para conocimiento de los

compañeros que van a estudiar este caso, y lo pueden votar los propietarios no tienen ningún problema en hacerlo, porque se está posponiendo, y eso es lo que se debe de hacer. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien manifiesta que comparte el criterio de don Adrián, esto es muy sencillo, los que se quieran inhibir se inhiben, entonces los suplentes en automático tienen que entrar a conocerlo, perdón, para eso les llega la agenda, les llega la dieta, están para que cuando ellos tengan que inhibirse, no pueden votar, entren a votar para asegurarse que hay cuórum, y pueden dejarlo para cuando quieran, eso será su responsabilidad. Ya dijo que este asunto personalmente no lo va a votar, se inhibió y se salió de la comisión, y aquí ha estado hablando simplemente por efectos aclaratorios. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que se inhibe de la votación. La presidenta otorga la palabra al regidor Raúl González Aguilar quien indica que, lo más fácil que se puede hacer es que los propietarios se inhiban, que entre a conocerlo en Concejo suplente y que lo dejen en estudio de fracciones. La presidenta indica que con ese particular ella se inhibe del conocimiento. La regidora Céspedes Quesada indica que ella se inhibe. El regidor Brenes Figueroa indica que se inhibe de participar en este tema. La presidenta indica que en ese momento le concede la conducción de la sesión al regidor Lizano Gutiérrez, y se retira de su curul. El presidente a.i. indica que solicita trasladar el dictamen para la próxima semana y se estudie la información indicada, porque realmente no conocen el caso, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con siete votos positivos de los regidores Madriz Jiménez, Arce Moya, Brenes Garro, González Aguilar, Lizano Gutiérrez, Navarro Rossi, Amador Ruiz y Ovares Ramírez aprobar se traslade a estudio de fracciones para que se conozca en la próxima sesión del Concejo Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión,

suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos positivos de los regidores Madriz Jiménez, Arce Moya, Brenes Garro, González Aguilar, Lizano Gutiérrez, Navarro Rossi, Amador Ruiz y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Danny Ovares Ramírez, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Gonzalo Coto Fernández, Adrián Leandro Marín y Marcos Brenes Figueroa y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXV. -ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY N°9188 MODALIDAD ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO MUNICIPALES----------

Se conoce dictamen CPAJ-146-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo I del acta N° 72-2020, sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo del 2020. ARTÍCULO I- SOBRE ARTÍCULO VII.-ACTA N°297-2020. OFICIO AM-IN-0032-2020, SOBRE REMISIÓN CONVENIO N°143-2020, PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY N°9188, MODALIDAD ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO MUNICIPALIDADES. En atención a lo encomendado por el Concejo Municipal en el artículo VII.-Acta N°297-2020, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el Convenio N°143-2020, para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con recursos de la Ley N°9188, modalidad atención comunitaria centro diurno municipalidades. 2- Que se autorice al señor alcalde a la firma del mismo. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…"*-Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**

González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPAJ-146-2020, por lo tanto, se apruebe el Convenio N°143-2020, para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con recursos de la Ley N°9188, modalidad atención comunitaria centro diurno municipalidades. 2- Que se autorice al señor alcalde a la firma del mismo. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Verónica Hernández Zúñiga, Unidad de la Persona Mayor Oficina Equidad de Género y Desarrollo Social y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXVI. -INFORME SOBRE EL ARTÍCULO IV, DEL ACTA N°58-2020, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2020, SOLICITUD DEL SEÑOR RAÚL MARÍN SILES GONZÁLEZ, PARA EXONERAR EL REQUERIMIENTO DE ALINEAMIENTO DE 4 METROS, DE LA FINCA N°120563, UBICADA EN EL DISTRITO DE EL CARMEN----------

Se conoce dictamen CPOP-143-2020 de fecha 17 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "… *Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV, del acta N°58-2020, sesión extraordinaria del 12 de marzo del 2020. ARTÍCULO IV- SOBRE OFICIO URB-OF-213-2020, SUSCRITO POR EL TÉCNICO JUAN CARLOS GUZMÁN VIQUEZ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-134-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO XXI.-ACTA N°294-2020.- SOLICITUD DEL SEÑOR RAÚL MARÍN SILES GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°302700119, PARA EXONERAR EL REQUERIMIENTO DE ALINEAMIENTO DE 4 METROS, DE*

LA FINCA N°120563, UBICADO EN EL DISTRITO DEL CARMEN. El regidor Coto Fernández, cede la palabra al asesor Guzmán Víquez, quien indica que esta es una propiedad ubicada por Villa Fontana, de la plaza de deportes 800 mts. al oeste, sobre la calle principal, explica que el plano catastro fue cerrado, se eliminó el asiento registral del registro público y generaron un nuevo plano catastro del cual él tenía que aportarlo el interesado, de acuerdo con lo que me solicitó la comisión de si se mantenía la posibilidad de exonerarlo se presentaba el plano catastro según el asiento registral, mi decisión es que sí, tal y como lo expongo en el oficio URB-OF-213-2020, pues ese un lote atípico que nació antes del Plan Regulador vigente. El único error es que ellos siguieron trabajando con un plano castro que no existe y que por un estudio que se hizo se verificó que el plano catastro lo habían modificado. Propone recomendar el alineamiento de exoneración no así la ampliación de área. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe URB-OF-213-2020, siempre y cuando respete la cobertura, según Plan Regulador, de acuerdo con lo indicado por el asesor López Valverde. Además, deberá el interesado presentar el plano catastro que describe la finca en la Dirección de Urbanismo para le den el alineamiento respectivo según el informe URB-OF-213-2020. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPOP-143-2020, por lo tanto, se apruebe el informe URB-OF-213-2020, siempre y cuando respete la cobertura, según Plan Regulador, de acuerdo con lo indicado por el asesor López Valverde. Además, deberá el interesado presentar el plano catastro que describe la finca en la Dirección de Urbanismo para le den el alineamiento respectivo según el informe URB-OF-213-2020.** La presidenta

somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Raúl Martín Siles González al correo electrónico rsiles_04293@hotmail.com.com o al teléfono 6316-6230, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXVII. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ----------

La presidenta indica que solicita la alteración del orden del día para conocer dos dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con ocho votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Leandro Marín; un voto negativo del regidor Ovares Ramírez se aprueba la alteración del orden del día**. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** La presidenta le otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que quiere justificar su voto, revisando le parece que dicho señor ni siquiera vota en el cantón, entonces no entiende porque se exclaman esa cierta cantidad de consultas al Concejo Municipal, cuando son consultas dirigidas directamente al alcalde, no entiende que una persona que no viva en el cantón, hace preguntas al Concejo

que le corresponden al alcalde, para él era rechazar su solicitud e indicarle que ese era un asunto que le correspondía al alcalde, era la línea que se debería de tomar, sin embargo, respeta la decisión de los compañeros. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, la Sala Constitucional ha sido reiterada en que la solicitud de información de cualquier ciudadano, aunque no viva en el cantón, puede tener intereses en el cantón, sobre eso ha sido reiterado, y están ante un recurso de amparo que ya se interpuso, que le dieron curso, en el recurso de amparo le dicen a doña Teresita que debe de contestar, eso se traslada a la comisión y la comisión lo que está haciendo es siguiendo el procedimiento, es repetitivo porque ya está, sí ya está pero están cumpliendo con el procedimiento. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXVIII. –INFORME OFICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020 SUSCRITO POR LA LICENCIADA TERESITA CUBERO MAROTO, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SOBRE ARTÍCULO II ACTA 298-2020 II. OFICIO SIN NÚMERO Y DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2019 DEL SEÑOR ALEXIS CERVANTES MORALES PRESENTADO EL 6 DE MARZO DEL 2019----------

Se conoce dictamen CPGyA-209-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles los artículos I y II, del Acta N°100-2020, sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo del 2020. SOBRE ARTÍCULO I ACTA 298-2020. OFICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020 SUSCRITO POR LA LICENCIADA TERESITA CUBERO MAROTO, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SOBRE ARTÍCULO II ACTA 298-2020 II. OFICIO SIN NÚMERO Y DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2019 DEL SEÑOR ALEXIS CERVANTES MORALES PRESENTADO EL 6 DE MARZO DEL 2019. El regidor Coto Fernández indica que, vistos los documentos, y analizados estos asuntos, las consultas y*

respuestas quedarán en el acta correspondiente, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal se solicite a la administración la respuesta detallada de cada uno de los puntos indicados por el accionante para que este Concejo Municipal pueda dar respuesta. 2. Se les otorga un plazo de tres días hábiles para la respuesta. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…"- Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, aprobar el dictamen CPGyA-209-2020, por lo tanto, se le solicite a la administración la respuesta detallada de cada uno de los puntos indicados por el accionante para que este Concejo Municipal pueda dar respuesta. 2. Se les otorga un plazo de tres días hábiles para la respuesta.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXIX. –SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA COOPE ROSALES----------

Se conoce dictamen CPGyA-212-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles los artículos III, del Acta N°100-2020, sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo del 2020. SOBRE ARTÍCULO XIX ACTA 301-2020. SOLICITUD DE

N° 304-2020

NOMBRAMIENTO DE CINCOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA COOPE ROSALES. Se conoce oficio de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XIX Acta 301-2020 sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo del 2020 en el cual se conoce el oficio de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por el MSc. Shirleyann Williams Smith, Directora de la Escuela Coope Rosales ubicada en el distrito de San Nicolás, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de cinco miembros para la Junta de Educación de dicha institución, debido al vencimiento de la actual junta el 07 de marzo del 2020. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los documentos, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	**CÉDULA**
Fanny Mora Carvajal	3-0379-0284
Rafael Herrera Elizondo	1-0654-0920
Stephanie Cerdas Soto	1-1104-0330
Osvaldo Cordero Cedeño	3-0321-0702
Lleayner Humberto Alvarado Montoya	3-0356-0303

2. Acuerdo definitivamente aprobado…"-Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, nombrar a los señores Fanny Mora Carvajal cédula 3-0379-0284, Rafael Herrera Elizondo cédula 1-0654-0920, Stephanie Cerdas Soto cédula 1-1104-0330, Osvaldo Cordero Cedeño cédula 3-0321-0702 y Lleayner Humberto Alvarado Montoya cédula 3-0356-0303 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Coope Rosales por el período del 08 de marzo del 2020 al 07 de marzo del 2023.**

La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Shirleyann Williams Smith, directora de la Escuela Coope Rosales, al correo electrónico esc.cooperosales@mep.go.cr o al teléfono 2537-4864, Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXX -SOLICITUD USO DE PLAZA MAYOR PARA REALIZAR LA XI EXPO FERIA DE NEGOCIOS CUC 2020 LOS DÍAS JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE AGOSTO DEL 2020----------

Se conoce oficio CUC-DEC-216-2020 de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el señor Alexander Hernández Camacho, decano a.i. Colegio Universitario de Cartago, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo del Colegio Universitario de Cartago y a la vez el mayor de los éxitos en sus labores profesionales. De acuerdo a los oficios DEC-DECAT-S-676-2019 y DEC-DECAT-S-771-2019, me permito informarle que de acuerdo al comunicado que realizó el Gobierno de la República de suspender eventos masivos y bajo el principio de proteger la salud pública frente al coronavirus, se ha decidido suspender la "Expo Feria de Negocios Cartago con Identidad W que tenemos programada para el 28 y 29 del mes de marzo en el parque Central de Cartago. Por Io anterior, se solicita la autorización para hacer uso del Parque Central de Cartago para realizar la XI Expo Feria de Negocios CUC 2020, los días jueves 13 y viernes 14 de agosto 2020. Para cualquier consulta, puede comunicarse con Emanuel Jara Pérez o Melissa Hidalgo Fuentes, al teléfono 2551-6275 0 ejarap@cuc.ac.cr o mhidalgof@cuc.ac.cr. Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio

e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. –----------**

ARTÍCULO XXXI. -SOBRE SOLICITUD AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO SOBRE HOSPEDAJE Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO PRINCIPAL----------

Se conoce oficio de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por el registro Caleb Pichardo Aguilar, y Natalia Obando Pérez, colaboradora Organización Gira. Visto el documento, la presidenta, propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXII -SOLICITUD DE USO DE VÍAS CANTONALES PARA LA CARRERA MEDIA MARATÓN CARTAGO EL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2020 EN UN HORARIO DE LAS 4:30 AM A 9.00 AM----------

Se conoce de fecha 10 de marzo del 2020 suscrito por Erick Alfaro Ulloa, director evento, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Chronotrack, cedula Jurídica 3-002-666848, la presente es para solicitar el permiso de uso de vías cantonales para el siguiente evento atlético: Carrera Medio Maratón Cartago Fecha el día 5 de abril del 2020. Hora de Inicio 4:30 am. Hora de finalización 9:00am. Recorrido: Salida y Meta Paseo Metrópoli (Cartago, siguiendo por ruta IO a Cartago y Paraíso, siguiendo al sur y oeste por calle las cóncavas. avenida 16, 52, 46 y 38, al norte por ruta 228, al este y oeste por blvd. el molino, al sur por avenida 12 y ruta 236, al norte por avenida 18, 4 y calle 26, al oeste por ruta IO y así llegando a paseo metrópoli. Para este evento contamos con el apoyo de motorizados, voluntariado como guías, así como del servicio de ambulancia privada, también todos los atletas tendrán su respectiva póliza. Sin más por el momento y esperando poder contar con su ayuda se despide…"* –Visto el documento, la presidenta indica que se rechaza la solicitud mientras el país se encuentra en Emergencia Nacional, en discusión, suficientemente discutido, en votación. Se dispensa de trámite de comisión y **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, denegar la solicitud dada la emergencia nacional.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor**

Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Erick Alfaro Ulloa, director del evento al correo electrónico logistica@grupopublicitariocr.net i al teléfono 8304-1066 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO XXXIII. -SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2020 PARA REALIZAR CLASE GRATUITA DE ZUMBA POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CORNELIA DE LANGE(SCDL)----------

Se conoce oficio de fecha 10de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Yessenia Moreira Barboza, y que dice: "*.. Con el fin de visibilizar el Síndrome Cornelia de Lange (SCdL). desde la perspectiva social y afectiva, deseamos celebrar el Día mundial del ScdL cuya fecha corresponde al segundo sábado del mes de mayo, en este caso 9 del mismo.; para ello hemos organizado para toda la comunidad una clase gratuita de ejercicios bailables impartida por expertos en deporte y preparación física. y así celebrar los esfuerzos de la fundación que representamos, la primera inscrita en el país, la cual vela por la calidad de vida y desarrollo integral de las personas diagnosticadas con el SCdL y sus cuidadores. De este modo, deseamos contar con el apoyo de la Municipalidad de Cartago, para la disponibilidad y uso de la Plaza Mayor durante la mañana del sábado 9 de mayo, además requerimos de ciertos equipos especiales, entre ellos; sonido. tarima, instructor de "Zumba", toldo para uso de la fundación y si es posible, hidratación para las personas participantes. Así pues. solicitamos respetuosamente se nos considere de manera oportuna para nuestra participación dentro de la comunidad cartaginesa. Agradecemos todo el apoyo e instamos a todos ustedes a sumarse a nuestra causa…*" –Visto el documento, la presidenta indica que propone rechazar la solicitud mientras el país se encuentra en emergencia nacional, en discusión, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**

Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, denegar la solicitud dada la emergencia nacional.. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessenia Moreira Barboza al correo electrónico cordelange.cr.@gmail.com al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXIV. -SOLICITUD POR PARTE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL GONZALO MATA VEGA SOBRE SE VUELVA A EFECTUAR EL CONCURSO INTERNO CI-86-2019----------

Se conoce oficio de fecha 13 de marzo del 2020, y que dice: "…*Estimado señor el suscrito Gonzalo Mata Vega cédula de identificación tres trecientos treinta y cuatro ochocientos setenta y nueve, y funcionario de esta corporación municipal me presento ante su persona en tiempo y forma a entablar formal apelación con respecto a la resolución que declara la adjudicación que su persona hiciere respecto al concurso interno CI-86-2019, para plaza de "Coordinador de Recolección", por constituir nulidad de la misma y una grave violación al debido proceso. Situación que me deja en evidente desventaja en mi participación en el mencionado concurso al querer obtener la superación en busca de la carrera administrativa, ya que en la forma en la que se está adjudicando dicho nombramiento no es correcta y da a entender que se estaría favoreciendo al adjudicado. Lo dicho está sustentado en nuestra Convención Colectiva la cual deja claro en su numeral 22 párrafo primero "Para e/ control, funcionamiento y aplicación de esta Convención Colectiva funcionará en la Municipalidad una junta de Relaciones Laborales, la cual será permanente. Todo lo relacionado con problemas laborales, colectivos o individuales serán del conocimiento de*

esta Junta, la cual emitirá su criterio al respecto. J", y en el párrafo segundo en las Funciones, Derechos y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales en este mismo numeral supra indicado en su inciso 14 menciona "La Oficina de Personal en cumplimiento de lo establecido en esta Convención hará llegar a la Junta de Relaciones Laborales copia de los concursos para plazas vacantes, de no hacerlo se declarará nulo el concurso. Escogida la persona que ocupará la plaza se comunicará a la Junta las razones que mediaron para realizar dicho nombramiento. Debo de recordar respetuosamente Io que indica nuestra Constitución Política en su artículo 62. "Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados. La norma Constitucional mencionada es clara y precisa al dejar claro el rango legal que las Convenciones Colectivas tienen, por lo que la ejecución de un acto contrario a Io que establece la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago se constituiría en un acto ilegal ya que sería contrario a derecho. Como su persona puede deducir no se siguió el debido proceso a lo cual el acto ejecutado deviene en nulidad, razón por la cual no sería legalmente correcto dicho nombramiento, y se incurriría en ilegalidad del mismo. Petitoria: Expuesto lo anterior y reiterando el respeto, solicito se vuelva a efectuar nuevamente el concurso de dicha plaza, para que el mencionado proceso cumpla a cabalidad lo que la ley indica, ya que como se mencionó, la adjudicación de dicha plaza es nula y violenta el debido proceso. Fundamentación: Constitución Política. Artículo 62 Convención Colectiva: Artículo 22 párrafo primero; y párrafo segundo inciso 14 Para notificaciones en mi lugar de trabajo, en el Plantel Municipal de forma física y personal…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y a la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**

Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, tomar nota. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXV. -SOLICITUD DE USO DE SUELO DE LA FINCA 65971 CON PLANO DE CATASTRO 1998520-2017 PARA LA CREACIÓN DE UNA PISTA DE DRIFT Y UN CIRCUITO TIPO PARQUE VIVA----------

Se conoce oficio suscrito por Oscar J. Álvarez S., y que dice: "…*Por medio de la presente les saludo y detallo nuestra de idea de crear en CARTAGO un lugar donde muchos de los jóvenes de ahora que corren en la calle no lo hagan más si no que lo hagan donde sea permitido y no corran peligro. Para esto ocupamos nos autoricen uso de suelo de la finca 65971 con plano de catastro 1998520-2017, ya que esta finca reúne todos los requisitos en cuanto a tamaño cercanía acceso y no tiene viviendas cerca. Nuestra idea es crear una pista de cuarto de milla, una pista de drifty un circuito tipo Parque Viva en la Guácima de Alajuela creemos que CARTAGO es el lugar ideal para hacerlo realidad por ubicación ya que las pistas que hay en el país están muy largo del GAM y en la Guácima no se le está dando entrada a mucha gente porque la cercanía a las casas les impide por exceso de decibeles dejar entrar a muchos vehículos que los exceden y el auge que podríamos tener por cercanía y por la gran cantidad de adeptos a esa disciplina sería un éxito. Puede visitar nuestra página ahí verán lo que hemos alcanzado de seguidores en poco tiempo, con esto ofreceremos oportunidad laboral para personas de la zona, turismo, NO VAMOS A GENERAR NINGUN TIPO DE CONTAMINACION NI DEFORESTACION, los comercios vecinales se verán muy beneficiados, estaremos usando las*

instalaciones para los que les gusta correr andar en bici y otras disciplinas, la familia se verá muy beneficiada ya que podrán compartir en un ambiente sano, el bien que pensamos hacer a toda esa juventud vale el esfuerzo. Les agradezco su ayuda ya que este terreno es ideal y en tres años de buscar hasta ahora encontramos el ideal y queremos hacer esto acá y no en otra provincia..." –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXVI. -SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR EN LA FINCA 238209 PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO POR PARTE DE JUAN PABLO GÓMEZ BRENES----------

Se conoce oficio de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por el señor Juan Pablo Gómez Brenes, y que dice: "…*Es un honor saludarles y por medio de la presente nota solicito me brinden su aprobación para solicitarles el cambio de zonificación ante la comisión del plan regulador del departamento de planificación urbana ya que compre una finca número 238209 para realizar la actividad del taller mecánico automotriz en dicha propiedad en la cual solicite*

el uso de suelo y me fue rechazado, ubicada 100 metros al oeste y 300 metros norte del puente Bailey carretera hacia llano grande ya que en dicha zona se realizan actividades industriales, además de colindancia con el rio Reventado, agradeciendo su colaboración, muchas gracias..." –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y al Equipo Planificador, en discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que, como comentó anteriormente la comisión de seguimiento del plan regulador del Cantón Central de Cartago, lo que está haciendo es una revisión y ha tenido varias consideraciones de ciudadanos, pero no está resolviendo por el fondo, en este caso como en otras ocasiones se ha trasladado a la comisión de obras públicas, él pediría por proceso que se traslade al equipo planificador, y que lo tenga en cuenta en la revisión que está haciendo, y antes de la presentación de la audiencia con el cronograma que ha tenido, pero, cree que el Concejo Municipal debería ser claro ante el ciudadano de que no está resolviendo por el fondo los temas ante las inquietudes que presentan los ciudadanos puntualmente, puesto que el Plan Regulador está en un proceso de revisión, y si bien el equipo planificador puede tomar en cuenta las consideraciones, no está dando un criterio hasta la presentación de la audiencia, y los talleres que van a realizar en cada distrito, esa sería la apreciación que tiene en cuanto a este punto y al punto diez, entonces lo que propone es que se envíe directamente al equipo planificador para que lo tenga en consideración dentro del proceso que están realizando, esto por un tema de agilidad. La presidenta indica que ante lo expuesto por el regidor Caleb Pichardo, de que se traslade esta solicitud al equipo planificador, en discusión, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador**

Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, trasladar al Equipo Planificador del Plan Regulador. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo los señores Juan Carlos Guzmán Víquez, director Urbanismo Municipal, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, director Área Técnica de Acueductos, Oscar López Valverde, encargado de Oficina de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, encargado Unidad Resolutora, Jorge Serrano Araya, jefe de Operaciones y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXVII. -SOLICITUD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EL 15 DE JUNIO O FECHA CERCANA PARA REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE FRENAR EL MALTRATO CONTRA LAS PERSONAS MAYORES----------

Se conoce oficio AGCE-64-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por MSc. Fabián Trejos Cascante, gerente general AGECO, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO). cuya misión es: "Somos una organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las personas mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la vejez y el envejecimiento". A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población. Se ha*

considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las personas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones. Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores, realizando una actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cine foro, entre otras), donde se trate de informar y sensibilizar a las personas mayores y de otras edades. Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad conmemorativa del 15 de junio, se le solicita que una persona funcionaria en representación de la misma, contacte con Wendy Cordero Bogantes, al correo electrónico o al teléfono 2542-4519 previo al 8 de mayo del presente año, para comunicar sobre la actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora); y de esta manera, desde AGECO enviarles el siguiente material informativo: Afiches del violentó metro de la persona adulta mayor. Volantes informativos con mensaje del 15 de junio. Pulseras del no abuso y maltrato. Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas mayores del cantón, a la luz de la Convención Interamericana sobré

la Protección de' los Derechos- las- Personas 'Mayores y de 'la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935, la cual en su artículo 3 e inciso b señala "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado". (Ley N 0 7935, 1999, p.5) …" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXVIII. -SOBRE COMUNICADO DE CANCELACIÓN DE CHARLA EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL SALÓN DE SESIONES POR PARTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIANTES DETALLISTAS Y AFINES----------

Se conoce oficio de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por la MBA. Olga Vargas Zárate, directora ejecutiva CANACODEA, y que dice: "…*Estimados miembros del Concejo, en días pasados les hice llegar una nota en donde les solicitaba el préstamo de un salón para poder desarrollar una charla en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y al mismo tiempo nos*

colaboraran con la divulgación de dicha charla entre sus patentados. El día de ayer se me notificó el acuerdo que tomó el Concejo con respecto a dichas solicitudes lo cual agradezco, no obstante, por medio de la presente les comunico que ante la alerta sanitaria que está afrontando en estos momentos el país ante la presencia del COVID-19, se tomó la decisión tanto a nivel de la Cámara de Detallistas como del MEIC de cancelar dicha charla con el fin de no exponer a la población a la propagación de este virus y acatar las disposiciones del gobierno por medio del Ministerio de Salud. Lo anterior no significa que la charla no se vaya a llevar a cabo, más bien por el contrario, se está pensando en reprogramarla, sin embargo, esto depende de la dispersión del virus y del control que se tenga de la situación a nivel nacional, tomando en cuenta lo anterior, más adelante les estaré haciendo llegar nuevamente la nota respectiva con el fin de retomar el tema y agendar una nueva fecha para dicho evento. Agradezco su colaboración a mi solicitud y la comprensión de la situación anteriormente expuesta…" –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXIX. -SOLICITUD DE OTORGAR A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR UN PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR NÉSTOR MATA SOLANO POR EL FONDO----------

Se conoce oficio de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por Néstor Mata Solano, y que dice: "…*Por medio de la presente y de la manera más atenta les agradezco la atención a la nota que presenté el pasado 15 de enero 2020 y que fue conocida por ustedes y por la Comisión de Obra Pública según dictamen CPOP-131-2020 del pasado 2 de marzo 2020. A la vez solicito que se adicione al punto 1 del Acuerdo contenido en el Artículo XXXV del Acta 301-2020 lo siguiente: que se le otorgue a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador un plazo para responder mi solicitud por el fondo y que la misma rinda un informe técnico. Porque como empresario que soy necesito conocer la viabilidad que el proyecto pueda tener, y hasta donde tengo entendido la audiencia pública posiblemente sea en el mes de setiembre y en esa audiencia se atiende a los ciudadanos cartagineses para que conozcan cómo quedó la propuesta de modificación del Plan Regulador, pero no es para resolver temas específicos. Solicito por favor ser notificado al correo: info@grupomata.net o bien al fax directo al 2591-15 63. Agradezco la atención que le brinden a la presente…"*–Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, lo que se le debe contestar al ciudadano es que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, está recibiendo las solicitudes y dará la respuesta oportunamente cuando se den las audiencias, ya que no está resolviendo en forma individual solicitudes, entonces solicita que se dispense de trámite de comisión y se acuerde contestarle lo indicado al señor Néstor Mata Solano. La presidenta somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se aprueba la dispensa de trámite de**

comisión. La presidenta indica que por el fondo contestar al señor Néstor Mata Solano que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, está recibiendo las solicitudes y dará la respuesta oportunamente cuando se den las audiencias, ya que no está resolviendo en forma individual las solicitudes, en discusión, suficientemente discutido. **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba contestar al señor Néstor Mata Solano que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, está recibiendo las solicitudes y dará la respuesta oportunamente cuando se den las audiencias, ya que no está resolviendo en forma individual las solicitudes la firmeza.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, al señor Néstor Mata Solano al correo electrónico info@grupomata.net o al Fax 2591-1563 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTICULO XL. -SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE SUELO CONFORME PARA CONSTRUIR SERVICENTRO EN LA FINCA PLANO DE CATASTRO N°C-1749164-2014----------

Se conoce oficio de fecha 10 de marzo del 2020, suscrito por Jorge Brenes Brenes, y que dice: "…*Con el interés de desarrollar un proyecto de Estación de Servicio para venta de combustibles, en la zona que se refleja en el plano*

catastrado N°C-1749164-2014, que les adjunto, del cual pretendemos, hacer una segregación de tres mil metros cuadrados, para construir ese proyecto. La solicitud la planteo, debido al crecimiento vehicular que se moviliza en ese sector, cercano a Paraíso de Cartago, justamente ubicado un kilómetro al suroeste de la sede de la UCR, en este lugar. Además de la expectativa urgente de crear nuevas fuentes de empleo, considero que el Ente Municipal de avocarse a revisar ciertas zonas o franjas paralelas a carreteras de vías rápidas, como lo es esa carretera de la zona denominada Las Cóncavas, crear una Zona Mixta. conservando el área paralela a lo largo del trayecto autorizando. usos de suelo. para negocios productivos en modalidad de bienes, servicios y hacia lo interno de las propiedades las viviendas- lo que muy posiblemente que sus habitantes obtengan a futuro posibilidades reales de trabajo en esa misma zona. Solicito muy atentamente aprobarme la solicitud, - dicten el acuerdo respectivo para que la Oficina de Planificación Urbana, me extienda el Uso de Suelo Conforme para construir este Servicentro, para venta de Combustibles…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba el traslado a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO XLI. -PRESENTACIÓN DE PROYECTO CONDOMINIO COLINA DEL ÁLAMO EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO POR PARTE DE EMILIANO RIVERA GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RIVERA GÓMEZ Y ASOCIADOS----------

Se conoce oficio de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por Emiliano Rivera Gómez, y que dice: "…*Por este medio yo Emiliano Rivera Gómez, con cedula de identidad 9-045-531, en calidad de representante legal de la sociedad Rivera Gómez y Asociados, con cedula jurídica 3-102505033, propietaria del proyecto de Condominio Colina del Álamo, les presento el diseño del proyecto de Condominio Colina del Álamo ubicado en Dulce Nombre de Cartago, según lo indicado en uso de suelo 17831, debo indicar que el proyecto ya cuenta con Viabilidad Ambiental y aprobación institucional para ser tomado en cuenta, agradezco su valiosa colaboración para dar visto bueno al mismo, ya que cumple en todos los extremos con los parámetros del Plan Regulador Vigente, ruego además pronta resolución del este con el fin de generar oportunidades de trabajo e ingresos al cantón…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**

aprobado. ----------

ARTÍCULO XLII. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR EN RELACIÓN A LA FINCA 95426 PROPIEDAD DE COTO COMPAÑÍA S.A.----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional, y que dice: "… *Considerando que: I. La finca 95426, situada en el distrito de San Francisco, cantón central de la Provincia de Cartago, es propiedad de Coto y Compañía Sociedad Anónima con cedula jurídica 3-101-035757. 2. Dicha finca contempla parques e incluso existen algunas servidumbres de paso que deben estar a nombre de la Municipalidad de Cartago. Esto con el fin de que la Municipalidad pueda tener disposición para invertir en deporte y recreación en áreas que idóneamente son destinadas a uso de la comunidad de Residencial Cartago. 3.Según consulta en el Registro Nacional, la finca cuenta con II practicados y una demanda ordinaria, lo cual se podría solventar con una tercería excluyente de dominio para que no exista impedimento legal de que el inmueble pueda ser traspasado a la Municipalidad de Cartago. Se mociona para: I. Solicitar respetuosamente al Sr. alcalde interponer sus buenos oficios para solventar el problema antes descrito, a fin de que el inmueble pueda ser traspasado a la Municipalidad de Cartago. Además, remita el criterio legal de lo que corresponde para solucionar dicha situación. 2. Se haga dispensa de trámite de comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado…"* –Vista la moción, la presidenta somete a discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que este es un asunto que ya la comisión Permanente de Obras Públicas ha conocido y ahí hay temas de legalidad, entrega de las obras, no se han completado los procesos, por lo tanto, su propuesta es que se dispense de trámite de comisión, se traslade a la administración para lo que corresponda.

La presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión según lo expuesto por don Gonzalo Coto, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta indica que por el fondo propone trasladar a la administración para lo que corresponda, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a la administración para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLIII. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN MONTE ALTO SE UBICA EN LA PITAHAYA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional, y que dice: "…*Considerando que: I. La*

Urbanización Monte Alto se ubica en La Pitahaya del distrito San Francisco, en el cantón de Cartago (Transversal 2, Avenidas 20 y 20A entre Calles 4 y 2; al este del Servicentro Metrópoli) y a partir de junio de 2018 sus habitantes se han organizado conformando el Comité de Vecinos de Monte Alto, con el fin de articular esfuerzos en pro de la comunidad y de reactivar antiguos proyectos, que la comunidad se planteó desde muchos años atrás, incluso desde la década de los 90 cuando se funda la Urbanización. 2. Existen 2 áreas cercanas a la comunidad de Monte Alto. La primera al costado sur del Súper Más (lote número catastral P000962-0 0, sección este). Por muchos años este espacio ha sido un lote baldío, que se ha convertido en un botadero de basura no convencional a cielo abierto, y un espacio muy oscuro y peligroso en horas de la noche. 3. La segunda, la de un parque infantil de la Urbanización, ubicado 100 mts al sur y 100 mts al este del Servicentro Metrópoli, al final de la Calle sin salida o Avenida 20ë (lote número catastral P000962-0 0, sección oeste). 4. Dichas áreas, desde la planificación de esta Urbanización son destinada a área comunal y parque infantil, como se puede constatar en el plano. 5.Según consulta en el Registro Nacional, se indica que "ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NU MERO 6922 Y ADEMAS PROVIENE DE 2644-584-009"; además de que fue "CERRADA POR ARTICULOS 472 Y 474 DEL CODIGO CIVIL". 6. Las zonas que se destinen a áreas comunales y juegos infantiles deben contar con un ordenamiento legal para que no exista inseguridad jurídica a fin de que no afecte a los vecinos y vecinas de la comunidad que podrían hacer uso de los mismos. 7. El artículo I de La Ley de Informaciones posesorias indica que ARTÍCULO 12.- El poseedor de bienes raíces que careciere de título inscrito o inscribible en el Registro Público podrá solicitar que se le otorgue, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Para ese efecto deberá demostrar una posesión por más de diez años con las condiciones que señala el artículo 856 del Código Civil. 8. La Municipalidad de Cartago debe proceder a ordenar Io antes citado, a fin de que pueda velar por el uso de las zonas supra citadas para disfrute comunal, con la seguridad jurídica para invertir en las mismas que deben ser de su propiedad registral…"– Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien dice que, por la justificación del voto, entiende que se puede interpretar que a veces no hay necesidad de traspasar áreas públicas a la Municipalidad directamente, pues en los mapas oficiales están como tal y no tienen ese requerimiento, sin embargo, en la última presentación de proyectos, la síndica del consejo de distrito y la asociación de desarrollo, en el proceso que estaban de la asignación para cada una de las áreas comunales en el Distrito de San Francisco, cayeron en cuenta de que las dos áreas, al este y al oeste, de la urbanización Monte Alto tienen una complejidad legal, y no están directamente a nombre de la Municipalidad de Cartago, por lo cual era una limitante para que el proyecto se pudiera presentar

al ICODER, entonces en este caso, se reunieron con el área técnica y les comentaron algunas impresiones que tienen sobre esas áreas en particular y complejidades legales de cuando se entregó el proyecto hace muchos años, entonces en ese sentido está a favor de que se traslade a la administración para que se tenga en consideración y se pueda iniciar un proceso para que el área esté a nombre de la Municipalidad de Cartago, repite que en los mapas oficiales el área puede aparecer como área comunal entre otra categoría que se tenga, pero el tema de que no esté a nombre de la Municipalidad de Cartago limita el avance de los parques que se pueden tener en las comunidades, en ese sentido, es que ha planteado la moción y agradece el apoyo de los compañeros regidores. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente probado. ----------**

ARTÍCULO XLIV. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR EN RELACIÓN A LA FINCA 143628 PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional, y que dice: "…*Considerando que: I. La finca 143628, situada en el distrito de San Francisco, cantón central de la Provincia de Cartago, es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social con cedula jurídica 4-000-042144. 2. Dicha propiedad podría ser utilizada por los vecinos y vecinas de la comunidad de San Pablo, que incluso desean apropiarse del espacio para recreación y deporte. 3. Misma no se encuentra a nombre de la Municipalidad de Cartago, quien podría darle mantenimiento e inversión para disfrute de la ciudadanía en recreación y deporte propiamente.*

Se mociona para: 1. Solicitar a la Junta Directiva del IMAS traspasar la finca 143628 a la Municipalidad de Cartago para que esta última pueda proceder a mantener e invertir en deporte y recreación. 2. Se solicite respetuosamente al

Sr. alcalde interponer sus buenos oficios, y dar las instrucciones del caso a los técnicos encargados, para revelar cualquier otra consideración que deba ser tomada en cuenta para solventar la situación descrita. 3. Se haga dispensa de trámite de comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado…" - Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien dice que, por la justificación del voto y quiere que así quede constando en actas, en este terreno se enfrentó el mismo problema de no poder asignar un proyecto por el limitante de que el área no está a nombre de la Municipalidad, sino que se encuentra a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social, la solicitud es para que se pueda tener en consideración los compañeros regidores de la comisión para que se elabore una petición formal al IMAS para que se pueda trasladar el terreno a la Municipalidad y a futuro se pueda tener una inversión más ágil de esa área destinada a recreación de los vecinos de la comunidad. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLV. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR ANABELLE

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SOBRE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN PALO ALTO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO EN EL PITAHAYA PARA CONVERTIR UN TERRENO MUNICIPAL EN UN PARQUE RECREATIVO----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Anabelle González Rodríguez, y que dice: "…*Tomando en cuenta que: 1. Los vecinos de la Urbanización Palo Ato, Distrito San Francisco en la maya, realizaron una solicitud a la administración, para convertir un terreno municipal en un Parque Recreativo. 2. En dicho lugar los niños se ven obligados a jugar a las calles, con la consecuente exposición a riesgos de accidentes. 3. El plan de gobierno municipal ha tenido como objetivo proveer estos lugares para la sana diversión de niños y jóvenes y recreación familiar. 4. Existe la anuencia por pate de los vecinos de dar mantenimiento y vigilancia a dicho proyecto. Se mociona para: 1. Remitir nuevamente dicha solicitud al encargado Área de Deporte y Recreación, Sr. Bernall MuIlins para que pueda ser revisada 2. Se pueda realizar una visita al lugar para que se valore la posibilidad de hacer realidad dicho proyecto. 3. Se presente la debida respuesta para poder rendir cuenta a los ciudadanos interesados. Se haga con dispensa de trámite de comisión y se tome como definitivamente aprobado…"* -Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se aprueba trasladar a estuido e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada,**

Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVI -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SOBRE EL MAL ESTADO DE CALLE EN SAN BLAS DISTRITO EL CARMEN----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Anabelle González Rodríguez, y que dice: "…*Tomando en cuenta, 1. El mal estado en que se encuentra la calle que va desde el costado norte de la Iglesia de San Blas hasta el Bar La Perla (500 mts aproximadamente). 2. A solicitud personal de algunos vecinos de dicha comunidad. Se mociona para: 1. Solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial la revisión y valoración específica de dicha calle en mención. 2. Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto valore la posibilidad de incluir dicha solicitud dentro del presupuesto extraordinario para la reparación de dicha calle. Se tome como acuerdo definitivamente aprobado…"* -Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por siete votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa; y dos votos negativos de los regidores Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por siete votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa; y dos votos negativos de los regidores Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** La presienta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que no puede evitar referirse a esa moción y a otras mociones que ha presentado la

compañera doña Anabelle. En un momento en la Comisión de Hacienda y Presupuesto él cuestionó el monto de presupuesto destinado con recursos propios de la Municipalidad para que se aumentara, doña Anabelle no apoyó esa moción, le extraña que ahora terminando el periodo esté presentando mociones sobre calles, que fue un tema inclusive de campaña que no apoyó. Entonces le llama la atención, que sea hasta ahora que haya un interés de que se arreglen las calles, y no en su momento cuando se podía disponer de recursos presupuestarios. Es su comentario que quiere que así quede constando en actas. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Vial Cantonal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLVII. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE LA MOCIÓN SEA REMITIDA A LA COMISIÓN PERTINENTE Y LA MISMA REALICE INVESTIGACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE LABORES DEL ALCALDE MUNICIPAL RELACIONADO AL EDIFICIO CONSTRUIDO Y DADO ORIGINALMENTE BAJO EL CONVENIO A ASCATE----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, y que dice: "… *En vista del acuerdo XVII tomado por el Concejo Municipal, en el acta 289-2020, en el cual se le solicita a la Administración que explique en la próxima sesión ante el Concejo Municipal, quién ha estado utilizando y está utilizando el edificio construido y dado originalmente bajo convenio a ASCATE, y bajo qué norma la faculta para el uso a terceros. En vista que hasta la sesión 304-2020, la administración Municipal no ha cumplido con lo solicitado. Incumplimiento de deberes, Artículo 332- Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se*

excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado hacerlo. MOCIONO: 1. Para que la presente moción sea remitida a la Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que determine la existencia o no de eventuales incumplimientos de labores por parte del Alcalde Municipal, de existir irregularidades en el accionar del Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes, se establezcan las eventuales responsabilidades y las posibles acciones a tomar por el Concejo Municipal, producto de los actos de incumplimientos de labores del señor Alcalde…" -Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien manifiesta que hizo una moción en la cual consultaba si este edificio que costó más de trescientos cincuenta millones de colones, para las personas con alzheimer, estaba en desuso desde hace más de un año, pero el alcalde en lo que tiene entendido, porque aquí no ha brindado la explicación, después de que la Asociación del Alzheimer se retiró del edificio, porque tenía que tener un edificio propio, el edificio lo estaban utilizando terceras personas que este Concejo Municipal no tiene conocimiento hasta este momento, el alcalde no ha brindado un informe sobre esto, a pesar de que existe un acuerdo en el cual se le decía al alcalde que debía brindar las explicaciones, pero el señor Rolando Rodríguez ha hecho caso omiso, como él no ha querido dar respuesta, lo que procede ya es entablar un procedimiento no sabe si la Contraloría, eso lo definirá en su momento la comisión, o al Tribunal Supremo de Elecciones para que no vuelva a ejercer cargos públicos , en vista de que hay un incumplimiento de sus deberes, en el cumplimiento de los acuerdos que aquí se han tomado, en ese sentido solicita que se traslade a la comisión de Asuntos Jurídicos. La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien indica que, hace dos meses le preguntó al señor alcalde en este Concejo Municipal, que,

si el edificio estaba en desuso, y dijo que lo había dado en calidad de préstamo a un grupo de deporte, pero este Concejo Municipal desconoce totalmente como es el convenio, el préstamo que el señor alcalde hizo, y ahí consta en actas que él lo manifestó, le agradecería que emitiera su criterio con respecto al uso que tiene ese edificio en este momento, e incluso de emergencia. La presidenta indica que la propuesta es trasladarlo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estuido e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por cuatro votos afirmativos de los regidores Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Coto Fernández y Brenes Figueroa, y cinco votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se rechaza la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO XLVIII. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA, SOBRE INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, Y DE HABER UN INCUMPLIMIENTO SE INSTAURE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO----------

N° 304-2020

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, y que dice: "…*CONSIDERANDO: El 10 de junio del 2019, el funcionario Silvio Marín Chacón, de la dependencia de Aseo de Vías y Sitios Públicos, solicito a proveeduría Municipal el Servicio de alquiler de camiones recolectores por tonelada por demanda, por un periodo de hasta por ocho meses. En vista de que el pedido fue aprobado por Silvio Marín Chacón, encargado del departamento de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Así consta en el expediente de la Licitación Abreviada N°2019LA-0000010022030101 -MUNIPROV "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES". En vista de que en el Acta 249-2019. el Concejo Municipal aprobó la Licitación Abreviada 20191-A00001-00220301. por un monto de C 152.499.195. En vista de que la empresa BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. cédula jurídica 3-101-215741. presento la oferta según el pliego de condiciones para la Contratación por demanda para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día para la recolección y transporte. por demanda de desechos sólidos del Cantón Central de Cartago. al relleno Sanitario el Huaso, por un periodo de hasta por 8 meses. En vista del listado de los vehículos que presento dicha empresa para llevar el servicio requerido en la licitación los cuales son los siguientes:*

Placa	Marca	Año
c-162668	FREIGHTLINER	2015
c-165324	KENWORTH	2016
c-166855	KENWORTH	2017
c-167084	KENWORTH	2017
c-167106	KENWORTH	2017
c-167181	KENWORTH	2017

c-169128	FREIGHTLINER	2017
c-169800	FREIGHTLINER	2017
c-170015	FREIGHTLINER	2018
c-170490	FREIGHTLINER	2018
c-17180S	KENWORTH	2019

En del control que lleva el departamento de Aseo de Vías v Sitios Públicos en el cual Se denota en diferentes boletas de control emitidas por EMPRESAS BERTHIER EBI *que existe un supuesto delito de contrato por dicha empresa, va que en el mismo control se evidencia que hay camiones Recolectores de Residuos Sólidos están brindando el servicio. que se encuentra en la lista especifica (le placas según el contrato. como en las siguientes:*

Boleta de Control No	Placa del Camión	Día	Peso Neto
2-266575	1 620 1 0	10/02/2020	13850
2-266592	[67676	10/02/2020	9760
2-266803	172338	i 1/02/2020	

POR TANTO: l. Para que ha moción sea remitida a la comisión correspondiente, y la misma realice una investigación que determine la existencia o no de eventuales incumplimiento de contrato por parte de la empresa BER THIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101-215741 de existir un se instaure un procedimiento ordinario y, conformación de un Órgano director para analizar términos de la Licitación Abreviada N°2019LA-000001-0022030101-MUNIPROV, para llevar cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de al día para la recolección y transporte. por demanda de desechos sólidos del Camón Central de al relleno Sanitario el Huaso. por un periodo de hasta por 8 meses. 2. Para que dicha comisión determine si existió alguna irregularidad de algún funcionario Municipal de existir irregularidad, se establezca eventuales responsabilidades y las posibles acciones que puede tomar el Concejo..." – Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estuido e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Coto Fernández y Brenes Figueroa, y cuatro votos negativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se rechaza la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que quiere justificar su voto, temas como estos donde se plantean situaciones que podrían haber generado alguna irregularidad ante la Municipalidad deberían de dársele algo expedito, le parece algo extraño que don Caleb, doña Anabelle y don Adrián, voten negativamente la firmeza, es algo que debería de dársele prontitud, no sabe si será que no quieren que se investiguen las cosas que podrían ser eventualmente irregulares, no sabe si doña Heidy tiene una posición diferente, él justifica su voto positivo porque le parece que en el poco tiempo que queda deberían de tratar estos temas con mayor prontitud. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO XLIX. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA, SOBRE LAS ACCIONES DE PERSONAL RH-CI-01-2019 AL RH-CI-88-2019, PARA QUE RINDA UN INFORME AL

CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL COMO LO ESTABLECE LA LEY N°7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MUNICIPALES 7P02----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, y que dice: "…*En vista de que Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422, establece: Artículo 3°-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que te confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. Artículo 5°-Fraude de ley. La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir. Artículo 6°-Nulidad de los actos o contratos derivados del fraude de ley. El fraude de ley acarreará la nulidad del acto administrativo o del contrato derivado de él y la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración Pública o a terceros. En vía administrativa, la nulidad podrá ser declarada por la respectiva entidad pública o por la Contraloría General de la República, si la normativa que se haya tratado de eludir pertenece al ordenamiento que regula y protege la Hacienda Pública. Si la nulidad versa*

sobre actos declaratorios de derechos, deberá iniciarse el respectivo proceso de lesividad, salvo lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, N°6227, de 2 de mayo de 1978, en cuyo caso deberá actuarse de conformidad con lo allí establecido. Artículo 58-Fraude de ley en la función administrativa. Será penado con prisión de uno a cinco años, el funcionario público que ejerza una función administrativa en fraude de ley, de conformidad con la definición del Artículo 5 de la presente Ley. Igual pena se aplicará al particular que, a sabiendas de la inconformidad del resultado con el ordenamiento jurídico, se vea favorecido o preste su concurso para este delito.

La Ley N°7794 Código Municipal, establece: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:(Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N°8679 del 12 de noviembre del 2008). j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N°9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 124 at 133) Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre

los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil. (Corrida su numeración por el artículo I° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 125 al 134) (Así reformado por el artículo 3°de la ley N°9748 del 23 de octubre de 2019) Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto. (Así reformado por el aparte h) del artículo único de la Ley N°8679 del 12 de noviembre del 2008) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 126 al 135) Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno. (Corrida su numeración por el articulo 1° de la ley N°9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo articuló 128 al 1 37) Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de

este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base el alcalde escogerá al sustituto. Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N°9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 130 al 139) (Así reformado por el artículo 5° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019). En vista al proceso de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de Cartago según el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad del proceso de reclutamiento y selección de personal (7P02. Gestión de Capital Humano y 6E01. Código Municipal). En vista que el Alcalde Titular firma TODAS las acciones de personal. MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: 1) El Alcalde Titular al ser él el firmante de las acciones de personal y responsable de nombrar a los funcionarios municipales, rinda un informe al Concejo Municipal sobre el proceso de reclutamiento y selección de personal como lo establece a Ley N°7794 Código Municipal y el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad Municipales 7P02. Gestión de Capital Humano, fechas publicación concurso externo, participantes de los concursos, requisitos de los concursos internos y externos, calificaciones obtenidas en los concursos, criterio de selección del candidato o candidata idónea para el concurso, competencias idóneas acorde a los perfiles de los puestos requeridos, de los funcionarios municipales que ocupan las plazas que se concursaron internamente en el municipio en el año 2019, de los concurso internos del RH-Cl-01-2019 al RH-Cl-88-2019. 2) En caso que el Alcalde nombrara a un ciudadano (no funcionario municipal) sin

seguir el debido proceso para llenar una plaza vacante acorde a la Ley N° 7794 Código Municipal y el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad 7P02. Gestión de Capital Humano e información solicitada en el punto 1 de esta moción, proceda inmediatamente a revocar el nombramiento de los funcionarios municipales que ocupan las plazas que se concursaron internamente en el municipio en el año 2019, de los concursos internos del RH-Cl-01-2019 al RH-Cl-88-2019, notifique al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de este acuerdo. 3) En caso que el Alcalde nombrara a un funcionario municipal en propiedad, sin seguir el debido proceso para llenar una plaza vacante acorde a la Ley N°7794 Código Municipal y el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad 7P02. Gestión de Capital Humano e información solicitada en el punto 1 de esta moción, proceda inmediatamente a revocar el nombramiento de los funcionarios municipales que ocupan las plazas que se concursaron internamente en el municipio en el año 2019, de los concursos internos del RH. Cl-01-2019 al RH-Cl-88-20i9, notifique al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de este acuerdo…"–Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, González Rodríguez, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estuido e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO L. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR OVARES RAMÍREZ, SOBRE SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL QUE EXPLIQUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL CUÁLES ACCIONES SE TOMARÁN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA RESOLVER LOS DIFERENTES PROBLEMAS CON LA HORA DE ALMUERZO NO PAGADA A DIFERENTES FUNCIONARIOS------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, y que dice: "… *CONSIDERANDO: De que el Ministerio De Trabajo elevo a Instancias Judiciales el incumplimiento de lo prevenido en el tema del no pago de las horas de Almuerzo a varios funcionarios municipales. En vista del pronunciamiento NO DAJ-AER-OFP-2018 del 15 de julio del 2019 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En vista de la Resolución DNI-OIC-RG-26-2019, remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En vista de la Resolución DNI-RES-00167-20, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, del 10 de febrero del 2020, en la cual se indica que en el artículo 15 del Reglamento Autónomo Interno de Trabajo de la Municipalidad de Cartago no establece ninguna diferenciación en cuanto a los funcionarios acreedores de dichos beneficios, tampoco se hace referencia alguna respecto a la continuidad o la fraccionalidad de la jornada. Por el contrario, la redacción del mismo permite arribar a la conclusión de que la hora de almuerzo es pactada se otorgó con carácter de beneficio para todos los trabajadores, contabilizándose como parte de su jornada laboral. En vista que en diferentes resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha indicado que el Alcalde Municipal por ser el máximo jerarca de dicha Municipalidad en su representación ha tenido un ius variandi abusivo por parte del patrono…"*-Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y administración, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que,

solicitaría la dispensa de trámite de comisión para que se pueda votar hoy mismo y en preferencia que incluso en la próxima sesión el alcalde les dé esa respuesta. El Ministerio de Trabajo resolvió, y es algo que aquí no ha sido de conocimiento aún, y no es de extrañar que el alcalde esconda las resoluciones en este sentido, el Ministerio de trabajo resolvió el 10 de febrero una apelación que él había hecho, cuando el Ministerio de Trabajo llegó y dijo que aquí ilegalmente no se le estaba pagando las horas de almuerzo a los funcionarios y le determinó 15 días para subsanar esa situación, el alcalde lo apeló, pero resulta que esa apelación ya fue resuelta desde el 10 de febrero, y aun así, el alcalde no hace por donde venir a restablecer correctamente el horario de los funcionarios y esa apelación la tiene aquí, que dice: declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto por el señor Rolando Alberto Rodríguez Brenes, actuando en su condición de alcalde municipal de Cartago contra el acta de inspección y prevención del código 10598.-2019 la cual se mantiene incólume por no haberse demostrado el cumplimiento de ninguna de las infracciones preventivas, a saber, prohibiciones patronales, modificaciones de contrato, cuya efectividad de cumplimiento será verificado correspondiente en la siguiente visita de revisión, etc., al fin de cuentas el alcalde no dice sobre esta situación, ni tampoco ejecuta lo que el Ministerio le ha dicho, ni lo que este Concejo ya en anterior ocasión había resuelto bajo una moción presentada por su persona desde el 16 julio del 2019, desde esa fecha ha hecho varias consultas, el 28 de junio le preguntó, indicar cuál es la hora laboral continua, y cuál discontinua, donde responde el Ministerio de Trabajo la diferencia entre una y otra, aquí el reglamento de los funcionarios donde indica una serie de aspectos, pero específicamente sobre la jornada laboral es muy caro el artículo 14 que eso no se puede hacer, sin embargo, el alcalde ilegalmente lo sigue haciendo, él tiene claridad de que esto le va ocasionar un daño económico

irreversible a la Municipalidad, un daño económico que va a tener que subsidiar esta Municipalidad con recursos que después van a tener que buscar de dónde, y quiere que esta moción se vaya a la comisión de jurídicos para que se sienten las responsabilidades, y si el día de mañana la Municipalidad va tener que subsidiar todas estas irregularidades, que el alcalde se haga responsable también de estos actos, no puede ser que aquí se vengan a tomar decisiones en contra del bienestar de los funcionarios, y después se vaya y no pase nada, no puede ser que el Ministerio de trabajo una y otra vez le ha dicho que tiene que corregir esa ilegalidad y no lo haga, simplemente se hace de la vista omisa, le parece señora presidenta que deberían de dispensar el trámite de comisión y que él venga y les expliqué que va a ser con el horario de los funcionarios que ilegalmente ha procedido durante años a extender incluso los sábados para que trabajen cuando no deberían, y así no lo establece ni el reglamento, ni la convención colectiva. La presidenta indica que de acuerdo lo que indica la moción, solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación. **Se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Coto Fernández, Ovares Ramírez y Brenes Figueroa; cuatro votos negativos de los regidores González Rodríguez, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa y Pichardo Aguilar, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Coto Fernández, Ovares Ramírez y Brenes Figueroa; cuatro votos afirmativos de los regidores González Rodríguez, Leandro Marín, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa y Pichardo Aguilar, se aprueba, trasladar**

a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ----------

Al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos, la presidenta levanta la sesión.

Teresita Cubero Maroto	Gabriela Peralta Quirós
Presidenta Municipal	**Secretaria a.i. Concejo Municipal**

Rolando Rodríguez Brenes

Alcalde Municipal